

Acta Sesión Ordinaria 03-2014

14 de Enero del 2014

Acta de la Sesión Ordinaria N° 03-2013 celebrada por el Concejo Municipal de Belén, a las dieciocho horas del catorce de enero del dos mil catorce, en la Sala de Sesiones Guillermo Villegas de la Municipalidad de Belén, en el Distrito San Antonio. **PARTICIPANTES PERMANENTES PRESENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Lic. María Lorena Vargas Viquez – quien preside. Sr. Desiderio Solano Moya – Vicepresidente. Luis Ángel Zumbado Venegas. Sra. Rosemile Ramsbottom Valverde. **Regidores Suplentes:** Sra. Luz Marina Fuentes Delgado. Lic. María Cecilia Salas Chaves. Sra. María Antonia Castro Franceschi. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sr. Alejandro Gómez Chaves. Srta. Elvia González Fuentes. **Síndicos Suplentes:** Sra. Regina Solano Murillo. Sr. Juan Luis Mena Venegas. Sr. Gaspar González González. **Alcaldía:** Alcalde Municipal Ing. Horacio Alvarado Bogantes. **Secretaría del Concejo Municipal:** Sra. Ana Patricia Murillo Delgado. **AUSENTES: Regidores (as) Propietarios (as):** Sr. Miguel Alfaro Villalobos (justificado). **Regidores Suplentes:** Sr. William Alvarado Bogantes. Lic. Mauricio Villalobos Campos. **Síndicos (as) Propietarios (as):** Sra. Sandra Salazar Calderón (justificada).

CAPÍTULO I

PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

ORDEN DEL DÍA

- I) PRESENTACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
- II) REVISIÓN Y APROBACIÓN DE LAS ACTAS 01-2014 Y 02-2014.
- III) ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL.

1. Solicitud para la JD del CTP, a la Secretaría Ejecutiva del CTP, a la Contraloría de Servicios del MOPT y al Señor Ministro del MOPT; para que se ejecute el acuerdo tomado por esa JD en la sesión 40-2013 del jueves 19 de junio 2013 con respecto a las paradas de autobuses. Proponer que todas las paradas de señaladas sean de tránsito y que ninguna empresa permanezca mas de lo necesario en esa paradas del centro de este cantón.

2. Aprobación de las variaciones propuestas para los horarios de los parques, siempre y cuando se mantenga una efectiva coordinación entre: el o la responsable de la llave, el Síndico, Síndica o concejal de distrito, y de la Policía Municipal.

3. incorporación al expediente correspondiente y comunicación a toda la Corporación Municipal del oficio y resolución CN-ARS-BF-OS-001-2014 sobre el Hard Rock Cafe

4. Aprobación del proyecto presentado con el oficio Mujer-02-2014

5. Ratificación de acuerdos sobre la Auditoría Interna, proceso de selección y solicitud del cumplimiento de los acuerdos tomados

6. Ratificación de acuerdos y recordatorio de que todo lo concerniente a la Secretaría del Concejo debe ser comunicado e informado a este Concejo Municipal.

7. Ratificación de acuerdos y recordatorio del Pres.011-2013

8. Recepción y presentación de MB

IV) INFORMES DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

V) INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

VI) INFORMES DE LOS ASESORES DEL CONCEJO MUNICIPAL.

VII) MOCIONES E INICIATIVAS.

VIII) LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

CAPÍTULO II

REVISIÓN Y APROBACIÓN DE ACTAS

ARTÍCULO 1. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Ordinaria N°01-2014, celebrada el siete de enero del año dos mil catorce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Ordinaria N°01-2014, celebrada el siete de enero del año dos mil catorce.

ARTÍCULO 2. La Presidenta Municipal somete a aprobación el Acta de la Sesión Extraordinaria N°02-2014, celebrada el nueve de enero del año dos mil catorce.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Aprobar el Acta de la Sesión Extraordinaria N°02-2014, celebrada el nueve de enero del año dos mil catorce.

CAPÍTULO III

ASUNTOS DE TRÁMITE URGENTE A JUICIO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

La Presidenta Municipal M^a Lorena Vargas Víquez, plantea los siguientes asuntos:

ARTÍCULO 3. Solicitud para la JD del CTP, a la Secretaría Ejecutiva del CTP, a la Contraloría de Servicios del MOPT y al Señor Ministro del MOPT; para que se ejecute el acuerdo tomado por esa JD en la sesión 40-2013 del jueves 19 de junio 2013 con respecto a las paradas de autobuses.

Proponer que todas las paradas de señaladas sean de tránsito y que ninguna empresa permanezca más de lo necesario en esas paradas del centro de este cantón.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que agregaría que también hay una solicitud para que se realice el estudio de traslado de esas paradas, que esta ocasionando problema con el tránsito en el Cantón, porque esta pendiente la evaluación.

El Síndico Suplente Juan Luis Mena, informa que la Estación 5 bastante le costo a la Municipalidad y se están rayando paredes y pegando rótulos, esa parada se puede correr 100 metros al oeste o al este, porque se hace un caos vial de buses, carros, por ratos se obstruye la vía.

El Regidor Propietario Luis Zumbado, solicita agregar vehemente solicitud del Oficial del Tránsito, porque eso incluye quitar los taxis piratas.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, solicita que se les debe adjuntar el acuerdo del Consejo de Transporte Público.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Solicitar a la Junta Directiva del Consejo Transporte Público, a la Secretaría Ejecutiva del CTP, a la Contraloría de Servicios del MOPT y al Señor Ministro del MOPT; que se ejecute el acuerdo tomado por esa Junta Directiva en la sesión 40-2013 del jueves 19 de junio 2013 con respecto a las paradas de autobuses. **SEGUNDO:** Proponer a todas las autoridades competentes que todas las paradas señaladas en estos oficios sean de tránsito y que ninguna empresa permanezca más de lo necesario en esas paradas del centro de este cantón. **TERCERO:** Insistir en la necesidad de esta colaboración para mitigar los efectos en la salud pública del caos y problemática vial existente en el cantón. **CUARTO:** Adjuntar a la comunicación de este acuerdo los acuerdos tomados y ratificados de este mismo tema. **QUINTO:** Adjuntar el acuerdo del Consejo Transporte Público.

ARTÍCULO 4. Aprobación de las variaciones propuestas para los horarios de los parques, siempre y cuando se mantenga una efectiva coordinación entre: el o la responsable de la llave, el Síndico, Síndica o concejal de distrito, y de la Policía Municipal.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que se deben crear expedientes que sean custodiados por la Policía Municipal, con la colaboración del Concejo de Distrito y la Asociación encargada del parque.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, solicita que se adjunte al acta el informe que entregue la Policía, porque el Reglamento de Parques y su fundamentación no se ha leído, los vecinos organizados deben venir al Concejo a solicitar autorización para cerrar y abrir el parque, porque serán los responsables, en el parque del humedal se está dando consumo de licor y droga durante toda la noche, pero la ley no lo permite, debemos proteger el parque porque es un activo municipal, el parque del Residencial Belén está muy dañado, la gente se debe hacer responsable de la inversión que hay en los parques.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que el tema de los parques es un tema repetitivo y se seguirá discutiendo por problemas de inseguridad y consumo de drogas, el Reglamento debe ser conocido por el grupo de vecinos que administra el parque en cuanto al horario de apertura, así como por las Asociaciones de Desarrollo para que apoyen los grupos, se debe coordinar con la Policía Municipal y la Policía de Proximidad, porque es su responsabilidad, a los vecinos no se les esta trasladando la responsabilidad, los vecinos se deben sentir respaldados, el fin de los parques es la recreación para una mejor calidad de vida de los niños y los adultos mayores.

El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que los parques son nuestros, tenemos casi 100 parques, nos toca cuidarlos como dueños, debe darse una reestructuración de la Policía Municipal porque debe ser preventiva, debemos promover la participación ciudadana que se adueñen de la administración de estos parques, a través de una capacitación de una inducción, donde se les asesora, en la Policía Municipal debe haber una persona que trabaje con las comunidades cercanas a estos parques, eso es lo mas ordenado, para comenzar a organizar a los vecinos.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado:

PRIMERO: Aprobar las variaciones para los horarios de los parques, siempre y cuando se mantenga una efectiva coordinación entre: la persona física o jurídica responsable; el Síndico o la Síndica o Concejal de Distrito que lo apoye; y la Policía Municipal. **SEGUNDO:** Abrir un expediente en cada uno de los casos, donde se registrarán los acuerdos e incidencias; el expediente estará a cargo de la Policía Municipal, quien deberá mantenerlo actualizado y contar con los acuerdos del Concejo Municipal. **TERCERO:** Los responsables deberán mantener informado al Gobierno Municipal a través de informes escritos dirigidos a la Alcaldía y al Concejo Municipal, en cumplimiento del artículo 112 del Código Municipal. **CUATRO:** Comunicar a los interesados e incorporar al expediente el reglamento y los informes referidos.

ARTÍCULO 5. Incorporación al expediente correspondiente y comunicación a toda la Corporación Municipal del oficio y resolución CN-ARS-BF-OS-001-2014 sobre el Hard Rock Cafe.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que el Hard Rock Café no tiene una patente turística, pero tienen intención de solicitarla, porque le preocupa que tenemos muchos problemas que resolver antes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Incorporar el oficio y resolución CN-ARS-BF-OS-001-2014 al expediente correspondiente. **SEGUNDO:** Enviar copia a la Alcaldía, a la Administración Tributaria, a la Dirección Jurídica, y a la Contraloría de Servicios para lo que corresponda.

ARTÍCULO 6. Aprobación del proyecto presentado con el oficio Mujer-02-2014

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el proyecto presentado con el oficio Mujer-02-2014. **SEGUNDO:** Instruir a la Alcaldía y a la Administración para que este proyecto sea incorporado en la planificación institucional a cargo de la Oficina de la Mujer. **TERCERO:** Solicitar a toda la Corporación Municipal la colaboración para la realización de este proyecto.

ARTÍCULO 7. Ratificación de acuerdos sobre la Auditoría Interna, proceso de selección y solicitud del cumplimiento de los acuerdos tomados

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que la Comisión Especial tuvo una reunión y mucha de la información fue basada en Oficios de la Contraloría, de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, se respaldaron mucho en la propuesta de perfil planteado, por eso se propone dejarlo como esta.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que el Concejo tiene la decisión final en el tema, la Comisión esta recomendando ratificar los acuerdos y avanzar con el proceso.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que se mantendrá el criterio de la Comisión Especial independientemente de lo que diga el Coordinador de Recursos Humanos, porque tenemos el fundamento legal con la recomendación del Asesor Legal.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado: PRIMERO: Aprobar el MB-070-2013 sin hacer los ajustes, sino basado en las recomendación de la comisión. **SEGUNDO:** Ratificar los acuerdos tomados y las recomendaciones de la Comisión Especial Especifica de este tema. **TERCERO:** Instruir a la Alcaldía y a la Administración para que se realicen los procesos necesarios para regularizar la Auditoría, en no menos de treinta días hábiles.

ARTÍCULO 8. Ratificación de acuerdos y recordatorio de que todo lo concerniente a la Secretaría del Concejo debe ser comunicado e informado a este Concejo Municipal.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aclarar y declarar que TODO lo concerniente a la Secretaría del Concejo y a sus procesos de trabajo, deberán ser informado de inmediato al Concejo Municipal, esto respaldado en los manuales de puesto, de cargos y de organización, además de los principios básico de cualquier administración. **SEGUNDO:** Instruir a la Alcaldía y a la Administración para el cumplimiento de estos acuerdos. **TERCERO:** Ratificar el acuerdo del Artículo 7 del Acta 71-2013.

ARTÍCULO 9. Ratificación de acuerdos y recordatorio del Pres.011-2013

Se le solicita su colaboración con el envío de la siguiente información:

- Descripción de las actividades más significativas.
- Recomendaciones para el mejoramiento de dicha labor
- Comentarios y aportes importantes que deben aparecer en el informe general

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Recordar los acuerdos y solicitudes a las Comisiones y Concejos de Distrito.

ARTÍCULO 10. Recepción y presentación de MB.

MB-002-2014

De conformidad con lo requerido por el Concejo Municipal mediante acuerdo tomado en el artículo 43 de la Sesión Ordinaria N° 60-2013, procedo por medio de la presente a referirme al estudio del expediente administrativo relacionado con el Avalúo Av308962011, realizado a la finca 4-077296-000. Respecto de dicho avalúo es importante considerar que la resolución emitida por el Tribunal Fiscal Administrativo N° TFA-362-2013 de las 10:20 horas del 27 de agosto de 2013 determinó como un hecho no probado *“Que la contribuyente de acuerdo con el artículo 19 de la Ley del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, 33 y 34 de su Reglamento haya interpuesto formal y oportunamente recurso de apelación contra lo resuelto por ese Concejo”*. Siendo que este tema ya había sido analizado anteriormente mediante oficio MB-075-2013 respecto de los alcances procedimentales relacionados con la interposición de los recursos de apelación interpuestos contra acuerdos del Concejo que resuelva impugnaciones contra avalúos realizados por el Departamento de Bienes Inmuebles, solo queda por aclarar que revisado dicho expediente, el referid valúo Av308962011, realizado a la finca 4-077296-000 quedó en firme desde el día 29 de noviembre de 2011, fecha en la cual se tomó el acuerdo de artículo 41 de la sesión ordinaria 71-2011; lo anterior para efectos de que el Departamento de Bienes Inmuebles proceda a realizar los ajustes que correspondan en la aplicación de la base imponible de la finca evaluada a partir del primero de enero del año siguiente a dicha firmeza conforme a lo dispuesto por el artículo 21 de la Ley de N° 7509 que al efecto indica:

“Artículo 21.- Vigencia de modificación de valor

Una vez firme en vía administrativa, toda modificación de valor se tomará en cuenta para fijar el impuesto, a partir del primer día del año siguiente a aquel en que sea notificada.”

Sin más por el momento y anuente a cualquier adición o aclaración se despide muy atentamente de ustedes.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Oficio MB-02-2014. **SEGUNDO:** Comunicar este acuerdo a la Unidad de Bienes Inmuebles.

INFORME DE LA AUDITORIA INTERNA.

ARTÍCULO 11. Se conoce el Oficio AI-01-2014 del Lic. Tomas Valderrama. Solicitud de investigación. Este Concejo, en el Artículo 36 de la Sesión Ordinaria No.67-2013, celebrada el 12 de noviembre del año 2013, tomo el acuerdo que se transcribe a continuación: **“SE ACUERDA CON**

CUATRO VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom, Miguel Alfaro Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado: Trasladar a la Auditoría Interna y Contraloría de Servicios para que realice la investigación e informe a este Concejo Municipal y proceda como en derecho corresponda”. Dicho acuerdo se tomo, posterior al conocimiento de un oficio remitido por el Lic. José Zuñiga Monge, Policía Municipal, recibido el 06 de noviembre de 2013 por la Unidad de Servicio al Cliente, la cual le asigno el numero de tramite 5266. En ese documento dicho funcionario denuncia un eventual acoso laboral del que es objeto, por parte de su superior jerárquico. Además, detalla una serie de hechos, e incorpora comentarios relacionados con posibles actos de persecución laboral en su contra, afirmando, entre otros aspectos, que se le han cerrado todas las puertas de la institución, para el reclamo de sus derechos.

I. ATENCIÓN DE DENUNCIAS PRESENTADAS ANTE LA AUDITORÍA. Para la atención de denuncias presentadas ante este proceso de trabajo, se cuenta con el Manual de Normas para la Atención de Denuncias Presentadas ante la Auditoría Interna de la Municipalidad de Belén, publicado en La Gaceta No. 152 del 07 de agosto de 2008. Por considerarse de interés, para el análisis de este caso, a continuación se transcriben algunos artículos de ese manual:

“Artículo 2: Ámbito de competencia / La Auditoría Interna dará trámite únicamente a aquellas denuncias que versen sobre posibles actos de corrupción o cualquier situación irregular en relación con el uso y manejo de fondos públicos o que incidan sobre la Hacienda Pública, en lo que corresponde a su competencia institucional.”

“Artículo 6: Requisitos básicos que deben reunir las denuncias. / a. Los hechos denunciados deberán ser expuestos en forma clara, precisa y circunstanciada, brindando el detalle suficiente que permita realizar la investigación: el momento y lugar en que ocurrieron tales hechos y el sujeto que presuntamente los realizó.

b. Se deberá señalar, en forma concreta, la posible situación irregular que afecta a la Municipalidad, que requiere ser investigada. (Los subrayados son añadidos).

II. ADMISIBILIDAD DE UNA DENUNCIA. Para determinar la admisibilidad de una denuncia, el citado Manual de Normas para la Atención de Denuncias, señala, entre otros aspectos, las siguientes condiciones:

“Artículo 10: Admisión, archivo o desestimación de denuncias./ La Auditoría Interna registrará la denuncia y determinará, dentro de un plazo razonable, su admisibilidad, dictando el acto respectivo. La Auditoría desestimará o archivará las denuncias recibidas, cuando se presente alguna de las siguientes condiciones:

a) Si la denuncia no corresponde al ámbito de la competencia institucional de la Auditoría Interna.

b) Si la denuncia se refiere a intereses particulares exclusivos del denunciante, en relación con conductas ejercidas u omitidas por la administración, salvo que de la información aportada en la denuncia se logre determinar que existen aspectos de relevancia que ameritan ser investigados.

c) Si los hechos denunciados corresponde investigarlos o ser discutidos exclusivamente en otras instancias, ya sean administrativas o judiciales.

d) Si los hechos denunciados se refieren a problemas de índole laboral que se presentaron entre el denunciante y la administración activa.

e) Si el costo aproximado de la investigación, a criterio del Auditor, fuera superior al beneficio institucional que se obtendría al darle curso al asunto denunciado. Excepto que el Auditor considere, bajo su criterio profesional, que la relevancia del hecho denunciado amerita su investigación.

f) Si el asunto planteado ante la Auditoría, se encuentra en conocimiento de otras instancias con competencia para realizar la investigación, ejercer el control y las potestades disciplinarias. ... ”.
(Es subrayado es agregado).

Una vez declarada la admisibilidad de la denuncia, el Auditor Interno deberá definir el momento en el cual se realizará el estudio respectivo, de acuerdo con la prioridad que le establezca al caso denunciado, en concordancia con lo estipulado en el Artículo 14 del citado Manual. No obstante si, de conformidad con lo señalado en el transcrito Artículo 10 del mismo Manual, se determina la desestimación o archivo de la denuncia se comunica lo resuelto, mediante un acto debidamente motivado, donde se acreditan los argumentos valorados para tomar esa decisión. Lo anterior, de conformidad con el Artículo 11 de ese mismo cuerpo normativo. Por otra parte, si del análisis preliminar se desprende, que el asunto planteado en la denuncia, es propio de la competencia de la Administración, el Auditor Interno, si lo estima pertinente, lo trasladará para conocimiento de la instancia interna respectiva, según lo indicado en el Artículo 12 del referido Manual.

Además es importante señalar que, la Auditoría Interna también cuenta con un Procedimiento para la Atención de Denuncias, aprobado por el Auditor Interno, el cual rige desde el 28 de Junio del 2010. En el aparte 4.2) de ese Procedimiento se regulan los aspectos relativos a la determinación de la admisibilidad de una denuncia.

III. ANÁLISIS PRELIMINAR DE LA DENUNCIA PRESENTADA. En atención de lo solicitado por el Concejo en el citado Acuerdo 6736-2013, y de conformidad con lo estipulado en el transcrito Artículo 10 del mismo Manual, y en el Aparte 4.2) del citado Procedimiento, esta Auditoría efectuó un análisis preliminar sobre los aspectos denunciados por el funcionario José Zúñiga Monge. Dicho análisis, el cual incluyó consultas a la administración y la revisión documental que se estimó pertinente, permitió determinar los siguientes aspectos relevantes:

A- En el documento (Trámite No. 5266), del 6 de noviembre del 2013, el citado funcionario inicia su denuncia de hechos, en lo de interés, según se transcribe a continuación:

“1- El 7 de agosto del año en curso, (...) 2- A partir de esa fecha, y luego de que Víctor Sánchez les informara los hechos a los oficiales, ha comenzado hacia mí una serie de actos de persecución laboral, (...) . 3- Que para hacer más gravosos los hechos supuestos hacia mí, la Señora Marita Arguedas Carvajal, saca de su escritorio un oficio No. ADS-124-2012, al cual en su momento no le dio trámite como debía, utilizándolo maliciosamente en este momento, para agravar las supuestas faltas que el Señor Jefe Policial me acusa. ”

B- La Dirección Jurídica custodia el Expediente Número DISC-ALC-02-2013, el cual corresponde a un Procedimiento Administrativo ordinario disciplinario, en contra del señor José Zúñiga Monge, oficial de la Policía Municipal, proceso al cual se hace referencia en la denuncia, según se describió en el aparte anterior de este documento.

En ese expediente, dentro de otros documentos, se ubica el citado oficio ADS-PM-124-2012, del 17 de diciembre del 2012, dirigido a la Directora del Área de Desarrollo Social, por parte del Coordinador de la Policía.

C- El inicio de dicho Procedimiento Administrativo Ordinario Disciplinario, en contra del Señor Zúñiga Monge, fue ordenado por el Alcalde, mediante una Resolución de fecha 17 de junio de 2012, cuyo propósito fue determinar si ha cometido alguna falta acreedora de sanción, según la normativa aplicable, y de acuerdo con los términos del memorando ADS-PM-057-2013, del 12 de agosto del 2013, suscrito por el Coordinador de la Policía Municipal.

En relación con ese mismo procedimiento disciplinario, el Alcalde dictó la resolución final correspondiente, mediante la Resolución AMB-R-066-2013, de fecha 27 de noviembre del 2013. Es importante señalar que, el Punto CUARTO, el Por Tanto de dicha resolución indica lo siguiente: *“Se advierte que contra esta resolución al amparo de lo dispuesto en los artículos 149 inciso c) y 150 del Código Municipal, es procedente el recurso de apelación, dentro de los ocho días hábiles contados a partir del día siguiente hábil, al día en que se notifique esta resolución. El recurso se deberá presentar en la Unidad de Servicio al Cliente de la Municipalidad de Belén, para cumplir con el procedimiento legal correspondiente ante la jurisdicción laboral respectiva.”*

D- De conformidad con la normativa jurídica aplicable, la intervención en el desarrollo de procedimientos administrativos y el acceso a los expedientes respectivos, está limitado a las partes y sus representantes, razón por la cual resulta improcedente la participación de la Auditoría, en relación con decisiones que se tomen en el curso de todo procedimiento de este tipo.

Además, los procedimientos administrativos y sus resoluciones o actos, que se emitan en su tramitación, y aún posteriormente, están sujetas a los principios que rigen el procedimiento administrativo, entre ellos la garantía del debido proceso y el derecho de defensa, entre otros. Por consiguiente, esos actos o decisiones, resultan recurribles, según lo previsto en el ordenamiento jurídico vigente. En consecuencia, correspondería al denunciante en este caso, plantear durante el proceso seguido en su contra, los recursos y acciones que estime pertinentes, en la eventualidad de

que considere, que las decisiones o actos adoptados por los órganos competentes, afectan sus derechos. Lo cual también aplica, por supuesto, en la eventualidad de que dichos casos y procesos, sean elevados al conocimiento de órganos jurisdiccionales competentes.

E- Por otra parte, la denuncia se ubica en un contexto, donde los asuntos planteados cumplen con las condiciones para ser desestimados por esta Auditoría, como objeto de estudio e investigación, de conformidad con el citado Artículo 10 del Manual de Normas para la Atención de Denuncias, debido a que esos asuntos y situaciones denunciadas, recaen en uno o varios, de los ámbitos estipulados en los incisos b), c), d) y f) de ese artículo.

Sobre el particular, resulta evidente que los hechos y situaciones acontecidas se refieren a intereses particulares del denunciante, en relación con conductas ejercidas u omitidas por la administración; además su investigación y discusión debe efectuarse en otras instancias, ya sean administrativas o judiciales (en este caso está siendo conocido por el Órgano Director del procedimiento Expediente Número DISC-ALC-02-2013). De igual forma, resulta claro que los aspectos en análisis, se refieren a problemas de índole laboral, que se presentaron entre el denunciante y la administración activa; también que los casos planteados, se encuentran en conocimiento de una instancia administrativa (en este caso el citado Órgano Director del procedimiento), el cual tiene toda la competencia para realizar las investigaciones pertinentes, y ejercer el control y las potestades disciplinarias que correspondan.

F- En el citado oficio, el denunciante, continúa sus manifestaciones, con la siguiente afirmación:

“4- Que la Señora Arguedas Carvajal, en caso anterior y de idénticos hechos, dictó una PRESCRIPCIÓN a favor del oficial denunciado, cuando solo habían pasado cuatro meses de haberse cometido la falta y ahora, le da curso a una conducta, supuestamente cometida, 9 meses antes (nota adjunta).”

Con respecto al análisis del planteamiento específico de este aspecto, resultan plenamente aplicables las consideraciones formuladas por esta Auditoría, en los puntos anteriores (D y E), como fundamentación de la no competencia de este Proceso de trabajo, en ese tipo de casos. Al respecto, en el presente caso, se repiten las condiciones y supuestos de hecho, detallados y analizados anteriormente. Por otra parte, se determinó que por medio del Oficio OF-RH-207-2013, de fecha 18 de noviembre del 2013, el Coordinador del Proceso de Recursos Humanos, brindó respuestas sobre este particular, a dicho funcionario. En ese documento se indica, lo siguiente: *“Con instrucciones del señor Alcalde, nos referimos a la petición que usted le presentara mediante nota sin número del 1 de noviembre del 2013, recibida a su vez en este Proceso de Trabajo el día 13 siguiente, tendiente a que se investigue el accionar de la señora Marita Arguedas Carvajal, Directora del Área de Desarrollo Social, en el desempeño de su cargo.*

Siguiendo el mismo orden de exposición de sus argumentos, primeramente hacemos mención del oficio ADS-PM-124-2012, suscrito por el señor Christopher May Herrera, Coordinador de la Policía Municipal, en el cual le expone a la señora Arguedas, una supuesta conducta censurable de su

parte, la que en ningún momento fue analizada como correspondía, con el fin de que se tomaran las medidas disciplinarias del caso, indica usted.

Sobre este particular expresa que tal forma de proceder de la señora Arguedas, le generó un gran perjuicio y una clara violación a su derecho de defensa y, al debido proceso, al no tramitar como debía la denuncia presentada por el señor May; esto por cuanto nueve meses después, el citado oficio ADS-PM-124-2012, se incorporó como prueba a un proceso disciplinario que se le sigue. Al respecto primeramente debe señalarse que el poder disciplinario que ejerce la Administración, es de naturaleza discrecional (Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia, Resolución No. 20110060 del 11 de mayo del dos mil once). En este caso y salvo mejor criterio, encontramos que la posición de la señora Directora del Área de Desarrollo Social, en principio debió obedecer a valoraciones de conveniencia y oportunidad que ella determinó, bajo su propia responsabilidad.

Esta determinación evidentemente lo eximió a usted de ejercer el derecho de defensa en su oportunidad, en el tanto dicho señalamiento quedó desestimado por la misma actuación de la señora Arguedas, situación que en todo caso deberá valorar en su oportunidad, el Órgano Director del Procedimiento Ordinario Administrativo instruido al efecto. Por último y en lo concerniente a su denuncia, concerniente a posición asumida por la Señora Arguedas en el caso denunciado por el ex funcionario (...), le informamos que el asunto es parte de la globalidad que está siendo analizada por el respectivo Órgano Director del Procedimiento Ordinario Administrativo, el cual oportunamente se pronunciará.” (El resaltado es añadido).

G- Con relación al caso o procedimiento administrativo, citado por el denunciante, el cual compara con el seguido contra su persona, y del cual afirma, se dictó una Prescripción, por parte de la Directora de Desarrollo Social, se deduce que se trata del Procedimiento Administrativo Ordinario Disciplinario, cuyo inicio fue ordenado por el Alcalde, mediante la Resolución No. AMB-R-027-2013, de fecha 16 de julio del 2013. Este caso se relaciona con una denuncia por presunto acoso sexual.

Con respecto a este caso, la Dirección Jurídica tiene bajo su custodia el correspondiente Expediente Número DIS-ALC-1-2013. Según los documentos que constan en el mismo, el Alcalde dictó la resolución final correspondiente a este Proceso Administrativo Disciplinario, por medio de la Resolución AMB-R-068-2013, de fecha 04 de diciembre de 2013. En relación con este particular, en el aspecto denunciado se presentan las mismas condiciones y supuestos que se establecieron en los análisis anteriores -Ver los Apartes C), D), E) y F) de este documento-, por lo que no corresponde a la competencia de este Proceso de trabajo, su intervención en el mismo. No obstante, es importante destacar lo estipulado en el inciso f) del Artículo 10, del referido Manual para la Atención de Denuncias, el cual menciona que la denuncia se desestimará: “Si el asunto planteado ante la Auditoría, se encuentra en conocimiento de otras instancias con competencia para realizar la investigación, ejercer el control y las potestades disciplinarias”

H- En la misma denuncia, el funcionario menciona que sufre de un padecimiento crónico, respecto del cual afirma, es consecuencia del cambio de horario asignado y señala que la atención del mismo, corresponde al Instituto Nacional de Seguros.

Al respecto, se determinó que, mediante el Memorando RH-SO-00070-2013, del 22 de octubre del 2013, el Encargado del Proceso de Salud Ocupacional, respondió a un oficio del denunciante, sin número, sobre este mismo tema, recibido por esa Unidad el 18 de octubre del 2013. En ese documento (RH-SO-00070-2013), constan respuestas a varios aspectos, referentes al estado de salud del funcionario y sus pretensiones al respecto. Algunos de estos aspectos, son de fondo y se relacionan con temas de medicina y salud. Sin embargo, es preciso recalcar que en ese documento, el encargado de Salud Ocupacional, indica lo siguiente: *“No omito manifestar que sin embargo esta condición debe ser revisada, evaluada y documentada por la Caja Costarricense del Seguro Social, ya que desde mi punto de vista la salud esta primero y debería tratarse lo más pronto posible”*. Por otra parte, la Auditoría debe ajustarse, a lo estipulado en el inciso b) del Artículo 10, del referido Manual para la Atención de Denuncias, el cual define, como uno de los supuestos o condiciones prácticas (la cual se cumple en este caso), que la denuncia se desestimará si : *“ Se refiere a intereses particulares exclusivos del denunciante, en relación con conductas ejercidas u omitidas por la administración, (...)”*

También resulta de aplicación, en este caso en particular, lo señalado por el mismo Manual, en el inciso d) del citado artículo, el cual establece que una denuncia será desestimada: *“Si los hechos denunciados se refieren a problemas de índole laboral que se presentaron entre el denunciante y la administración activa.”*

I- Por último, el funcionario de la Policía Municipal, manifiesta que no se le ha autorizado el pago de horas extras, y también se refiere a una posible compensación de este tiempo extraordinario, con tiempo ordinario.

Sobre este particular, resultan de aplicación, las consideraciones sobre la normativa, citada en los apartes anteriores de este documento, para respaldar su desestimación como aspecto por investigar. Además, el Coordinador de Recursos Humanos, brindó una copia del Oficio OF-RH-195-2013, del 1 de noviembre del 2013, en la cual responde al señor Zúñiga sobre dichos aspectos, y del que, en lo de mayor interés, se transcribe lo siguiente: *“Nos referimos a su nota sin número del pasado 4 de setiembre, mediante la cual solicita se proceda al pago del respectivo tiempo extraordinario (...) si usted participó en tal actividad de capacitación, fuera de su jornada ordinaria de trabajo o, en su día de descanso, deberá procederse al pago de tiempo extraordinario que corresponda. Para concretar el respectivo pago deberá seguirse el trámite comúnle informamos que este Proceso de Trabajo en ningún momento a externado (sic) formalmente, la posibilidad de compensar tiempo extraordinario con tiempo de descanso, como usted lo indica ...”* (La negrita no es del original).

IV. CONCLUSIONES SOBRE LA ADMISIBILIDAD DE LA DENUNCIA. De acuerdo con lo descrito, en los apartes precedentes de este documento, es importante destacar que, en lo fundamental, los aspectos denunciados por el Señor José Zúñiga Monge, han sido puestos en conocimiento de la Administración activa, con antelación a la denuncia bajo análisis. Al respecto, se estableció con claridad, que la administración ha brindado respuestas a dicho funcionario. Correspondería al

denunciante, en caso de inconformidad con dichas respuestas, o de estimar que hay acoso laboral en su perjuicio, la formulación de los alegatos, peticiones y recursos, que considere pertinentes, ante las instancias administrativas o judiciales competentes, en concordancia con la normativa aplicable. Por otra parte, tal y como se detalló en los análisis anteriores, en cada uno de los aspectos denunciados, se cumplen uno o más, de los supuestos de hecho establecidos en los incisos b), c), d) y f), del artículo 10 del Manual de Normas para la Atención de Denuncias Presentadas ante la Auditoría Interna. Las situaciones y aspectos denunciados, se refieren, correspondientemente, a intereses particulares del denunciante, en relación con conductas ejercidas o eventualmente omitidas por la administración; su investigación y discusión debe efectuarse en otras instancias, ya sean administrativas o judiciales; están asociados con problemas de índole laboral, que se presentaron entre el denunciante y la administración activa.

En particular, resulta destacable que, algunos casos planteados, a la fecha, se encuentran en conocimiento de una instancia administrativa (el Órgano Director del procedimiento), el cual posee toda la competencia para realizar las investigaciones pertinentes, ejercer el control y las potestades disciplinarias que correspondan. Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en los artículos 2, 6 y 10 incisos a, b, c, d y f del Manual de Normas para la Atención de Denuncias, y en el punto 4.2) del Procedimiento para la Atención de Denuncias, esta Auditoría resuelve desestimar este caso, como objeto de mayores análisis o investigaciones, y dispone su correspondiente archivo.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

CAPÍTULO IV

INFORME DE LA ALCALDÍA Y CONSULTAS A LA ALCALDÍA.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado Bogantes, plantea los siguientes asuntos:

INFORME DEL ALCALDE.

ARTÍCULO 12. Se conoce el Oficio AM-MC-012-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio DJ-008-2014, suscrito por Ennio Rodríguez, Director Jurídico; donde presenta la adenda al Convenio de cooperación entre la Municipalidad de Belén y la Asociación Cruz Roja para incorporar una cláusula, donde se establezca la vigencia del convenio. Al respecto, enviamos adjunto el documento mencionado para su conocimiento y trámite correspondiente.

DJ-008-2014

De acuerdo con su solicitud verbal del día de hoy se ha procedido a revisar el Convenio denominado Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de Belén y la Asociación Cruz Roja, aprobado en Sesión numero 64-2012, del Concejo Municipal, a fin de realizar un ajuste al mismo, para que se incorpore una cláusula de vigencia, tal y como lo exige el Departamento Financiero de la Asociación Cruz Roja Costarricense. De esta forma se procede a remitir una adenda al citado

convenio para incorporar una cláusula, donde se establezca la vigencia del convenio. Se deberá proceder de esta manera tomando en cuenta que efectivamente el convenio original se firmó el 13 de noviembre del dos mil doce y hasta la fecha surte efectos. Sin otro particular,

Adenda al Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de San Antonio de Belén y la Asociación Cruz Roja Costarricense

Entre nosotros, ASOCIACIÓN CRUZ ROJA COSTARRICENSE, inscrita en el Registro Público, en el Registro de Personas Jurídicas, se encuentra inscrita bajo el número de cédula jurídica número tres-cero cero dos-cero cuatro cinco cuatro tres tres, domiciliada en San José, Calle Catorce, Avenida Ocho representada por su PRESIDENTE el señor MIGUEL CARMONA JIMENEZ, mayor, casado en segundas nupcias, contador, cédula uno- doscientos veintitrés- ochocientos cincuenta y cinco, vecino de San José, con representación judicial y extrajudicial, debidamente autorizado para el presente otorgamiento por acuerdo firme del Consejo Nacional número VI-17 de la sesión ordinaria 04-2012 celebrada el día 18 de febrero del 2012, en adelante denominada: "LA CRUZ ROJA", y LA MUNICIPALIDAD DEL CANTON DE BELÉN, Provincia de Heredia, cédula de persona jurídica tres-cero catorce- cero cuarenta y dos mil noventa y dos, domiciliada en San Antonio de Belén Provincia de Heredia, representada en este acto por HORACIO ALVARADO BOGANTES, mayor, soltero, portador de la cédula de identidad numero cuatro-ciento veinticuatro-quinientos cincuenta y uno, vecino de La Ribera de Belén, en su condición de Alcalde de la Municipalidad de Belén, para el período que abarca del siete de febrero del año dos mil once y que concluirá el treinta de abril del año dos mil dieciséis, investido formalmente a través de la Resolución No. veintidós-E-once-dos mil once dictada por el Tribunal Supremo de Elecciones a las diez horas del tres de enero del año dos mil dos mil once y juramentado el siete de febrero del año dos mil once, y que en lo sucesivo se denominará "LA MUNICIPALIDAD", hemos convenido en celebrar la presente adenda al convenio conocido como: "Cooperación Económica entre la Municipalidad de Belén y la Asociación Cruz Roja Costarricense", suscrito, el 13 de noviembre del dos mil doce, que se regirá por la legislación vigente y las siguientes convenciones:

A) Se incorpora una cláusula tercera bis para que se lea así: "TERCERA BIS: La vigencia del presente Convenio será de un año a partir de su firma, y podrá ser prorrogado automáticamente por períodos iguales y sucesivos, salvo que alguna de las partes notifique a la otra por escrito, de conformidad con los domicilios señalados para notificaciones en la cláusula siguiente del presente convenio, su decisión de darlo por terminado, al menos con un mes de anticipación al vencimiento del período anual que esté en curso.- Podrá igualmente ser rescindido o suspendido en cualquier tiempo si se comunica con 30 días de anticipación por cualquiera de las partes."

B) Que en lo demás dejan incólume el convenio principal, suscrito entre ambas partes el 13 de noviembre del dos mil doce.

Leído lo anterior, resulta conforme y se firma a las horas del de mes de enero del dos mil catorce.

Miguel Carmona Jiménez
Presidente Cruz Roja Costarricense

Horacio Alvarado Bogantes
Alcalde Municipal

El Director Jurídico Ennio Rodríguez, manifiesta que el Convenio se firmó en el 2012, jurídicamente ya surtió efectos, ahora están recomendando incorporar una cláusula vía adenda, las demás cláusulas se mantienen.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Aprobar el Oficio DJ-008-2014 y la Adenda al Convenio de Cooperación Económica entre la Municipalidad de San Antonio de Belén y la Asociación Cruz Roja Costarricense. **SEGUNDO:** Autorizar al Alcalde Municipal a firmar dicha Adenda.

ARTÍCULO 13. Se conoce el Oficio AMB-MC-006-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M 002-2014, suscrito por el licenciado Jorge L. González G., director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, por medio del cual presenta los estados financieros y conciliaciones al 31 de octubre de 2013. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

DAF-M 002-2014

En cumplimiento a lo indicado por la Auditoría Interna, procedo a remitirle los estados financieros y sus respectivas notas correspondientes al mes de octubre del año 2013, lo anterior, con el propósito de que su persona lo someta a conocimiento de los miembros del Concejo. Además le informo que esta Dirección está preparando un informe en base a lo solicitado en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 54-2012. Cualquier otra consulta con mucho gusto le atenderé. Gracias.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 14. Se conoce el Oficio AMB-MC-010-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando DAF-M 004-2014, suscrito por el licenciado Jorge L. González G., Director del Área de Asistencia Administrativa Financiera, por medio del cual presenta los estados financieros y conciliaciones al 30 de noviembre de 2013. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

DAF-M 004-2013

En cumplimiento a lo indicado por la Auditoría Interna, procedo a remitirle los estados financieros y sus respectivas notas correspondientes al mes de noviembre del año 2013, lo anterior, con el propósito de que su persona lo somete a conocimiento de los miembros del Concejo. Además le informo que esta Dirección está preparando un informe en base a lo solicitado en el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No. 54-2012. Cualquier otra consulta con mucho gusto le atenderé. Gracias.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Remitir a la Comisión de Hacienda y Presupuesto para análisis y recomendación a este Concejo Municipal.

ARTÍCULO 15. Se conoce el Oficio AMB-MC-007-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio CSMB-002-2014, suscrito por José Solís, Contralor de Servicios, donde se refiere a la declaración del 3 de diciembre como el Día Pro Accesibilidad. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°64-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

CSMB-002-2014

En atención a la consulta realizada por la señora Presidenta Municipal, doña María Lorena Vargas Viquez, sobre el acuerdo Sesión Ordinaria 64-2012, que en su punto tercero señala: *"Declarar y establecer el día 03 de diciembre de cada año, como Día Pro Accesibilidad para todas las personas; como fecha permanente y que sea una actividad anual de celebración para el Cantón de Belén, la cuál será gestionada desde la Municipalidad, con las organizaciones no gubernamentales y fuerzas vivas, en cooperación con la empresa privada."* Según la consulta realizada a la Licda. Marita Arguedas Carvajal, directa del Area Social, sobre el cumplimiento del acuerdo, en atención a las instrucciones giradas por la Alcaldía mediante el oficio AM-M-270-2012, de fecha 1 de noviembre del 2012, se recibe el oficio ADS-MH-002-2014 ELP-2014-01, de las Licenciadas Jessica Barquero, Unidad de Trabajo Social y Karolina Quesada, Unidad de Emprendimientos y Promoción Laboral, de fecha 7 de enero del año en curso, en el cual se da un detalle de las acciones realizadas en atención al acuerdo supra.

Sin otro particular. Atentamente,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Someter a estudio del Concejo Municipal.
SEGUNDO: Remitir a la COMAD para su información.

ARTÍCULO 16. Se conoce el Oficio AMB-MC-008-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Trasladamos el Oficio CS-046-2014, suscrito por José Solís, Contralor de Servicios, donde se refiere al trámite presentado por el señor José Zúñiga por un supuesto acoso laboral. Al respecto, y en cumplimiento del acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria N°67-2012, adjunto enviamos el documento mencionado para su conocimiento y trámite que ustedes consideren oportuno.

CS-046-2013

Por este medio en atención a lo solicitado por el Concejo Municipal, mediante el acuerdo sesión 6736/2013, sobre trámite presentado por el señor José Zúñiga Monge, Policía Municipal, en el cual pone de conocimiento al Concejo Municipal sobre el acoso laboral que esta sufriendo por parte de la jefatura de la Policía Municipal, según relata en la nota que acompaña al trámite 5266, se le hace traslado para que se inicien las investigaciones pertinentes a fin de la atención correspondiente. El señor Víctor Sánchez Barrantes, Coordinador de Recursos Humanos, da respuesta al señor Zúñiga sobre algunos de los puntos del tramites 5266, sin embargo es importante señalar lo siguiente: El señor José Zúñiga Monge, el día 6 de noviembre dirige dos notas a la Institución, una de ellas para

el Concejo Municipal, mediante el trámite 5266, la cual es conocida en el artículo 36 del acta 67-2013. La segunda nota es sin número y dirigida al señor Alcalde. Esta última la Alcaldía, la dirige a la Unidad de Recursos Humanos, por medio del Oficio AM-M-740-2013, de fecha 11 de noviembre del 2013, el señor Víctor Sánchez, da respuesta, según Oficio OF-RH-207-2013.

Se realiza comparación de las notas y las mismas comparten temas, sin embargo, el señor Zúñiga en la nota que le dirige al Concejo Municipal, la cual es el trámite 5266, hace señalamientos sobre el tema de acoso laboral y lo deja así expreso al indicar "...mi interés es dejar claro el ACOSO LABORAL que estoy sufriendo por parte de la jefatura de la policía municipal..." el resaltado es del original. De tal forma, se adjunta la nota, trámite 5266 del señor José Zúñiga Monge, conocida en sesión ordinaria 6736-2013, en la cual acuerdan trasladar a la Contraloría de Servicios, para que investigue e informe al Concejo Municipal. En este orden, se le solicita con el objetivo de cumplir con el acuerdo sesión ordinaria 6736-2013, girar las instrucciones necesarias para la atención del caso correspondiente de acoso laboral indicado por el señor José Zúñiga Monge, se informe a la Contraloría de Servicios y de esta forma cumplir con la atención del acuerdo municipal en autos.

Lo anterior con fundamento en la Ley 9158, Ley Reguladora del Sistema Nacional de Contralorías de Servicio, artículos 14, 15, 22 y 23. Atentamente,

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 17. Se conoce el Oficio AMB-MC-011-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el documento UA-015-2014, suscrito por el señor Esteban Salazar Acuña, funcionario de la Unidad Ambiental, a través del que remite invitación para ese Concejo Municipal, a fin de formar parte del programa *AmbientaDOS*. Al respecto, adjunto enviamos copia del documento mencionado para su información y con el propósito de proceder con los trámites necesarios que estimen pertinentes.

UA-015-2014

La Unidad Ambiental, a través de diferentes actividades participativas, promueve la incorporación y participación de la ciudadanía, los grupos activos, las instituciones públicas y privadas, además de los actores sociales del cantón en los procesos de Gestión Integral de los Residuos Sólidos. Como parte de estas iniciativas, desde marzo del 2013, se reactivó el convenio entre la Municipalidad y la empresa Kimberly Clark, cuyas operaciones productivas se realizan en el cantón, para la implementación del programa *AmbientaDOS*. Este programa busca el involucramiento y la participación activa de todas y todos los miembros de la comunidad para la separación y el reciclaje de los residuos sólidos generados en Belén. Además, actualmente funciona como alternativa adicional a las campañas de recolección de residuos valorizables en la que la Municipalidad invierte recursos con el fin de minimizar el impacto ambiental que los residuos provocan sobre el ambiente y el cumplimiento de la legislación nacional vigente.

Es por lo anterior, que la Unidad Ambiental emitió un comunicado vía correo electrónico a todas y todos los funcionarios municipales, haciendo el llamado a participar de manera inclusiva en este

proceso, como una forma de brindar el ejemplo desde la interno de la institución hacia la comunidad. Esta Unidad reconoce al Concejo Municipal como un órgano de alta jerarquía dentro de la estructura municipal y por ende, considera de vital importancia invitar y hacer partícipes a sus miembros de esta importante iniciativa comunal que ha crecido exponencialmente en eficiencia y recolección desde su reactivación a inicios del 2013. El principal objetivo de esta Unidad es lograr que toda la comunidad belemita se sensibilice con la realidad nacional y local tan urgente de cambios en su gestión ambiental. Les instamos a que interpreten nuestra solicitud como un llamado respetuoso a la participación e involucramiento activo e inclusivo de todas las estructuras de nuestra institución en el mejoramiento de la educación ambiental y el manejo de los residuos sólidos.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que recordemos que todos los compañeros trabajan, tenemos otras obligaciones, pero se tratara de que los compañeros puedan asistir.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

ARTÍCULO 18. Se conoce el Oficio AMB-VA-M-001-2014 de la Vicealcaldesa Thais Zumbado. Respecto a la solicitud de permiso sin goce de salario de la funcionaria Isabel Murillo Fonseca, Asistente de la Secretaria del Concejo Municipal, se comunica por parte de la Alcaldía que se le concedió a la señora Murillo Fonseca un permiso sin goce de salario de hasta por seis meses, a partir del 23 de diciembre del 2013 al 22 de junio del 2014. Dicha solicitud de permiso fue tramitado mediante el documento SC-66-2013 y autorizado por el señor Alcalde a través del memorando AM-M-789-2013 y Acción de Personal N°04372 (adjuntos).

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 19. Se conoce el Oficio AMB-MC-009-2014 del Alcalde Horacio Alvarado. Hemos recibido el Memorando OBSF-M-001-2014, suscrito por la licenciada Andrea Campos Batista, Trabajadora Social, por medio del cual presenta el informe de rendición de labores de la Oficina de Bienestar Social y Familia del 09 de setiembre al 31 de diciembre del 2013. Al respecto trasladamos copia del oficio mencionado para su valoración, análisis y gestiones que estimen pertinentes.

OBSF-M-001-2014

Por este medio entre el Informe de Rendiciones de Labores Oficina de Bienestar Social y Familiar del 09 de setiembre al 31 de diciembre del 2013. Agradezco su atención.

Informe Rendición de Labores Oficina de Bienestar Social y Familiar
Del 09 de setiembre al 31 de diciembre de 2013

El presente informe se realiza con el objetivo de recuperar el trabajo realizado y sus alcances a partir de la ejecución del; *“Convenio marco de cooperación entre el Instituto Mixto de Ayuda Social y la Municipalidad de Belén para la apertura y desarrollo de una Oficina de bienestar social y familiar, dirigida a la atención conjunta de personas, familias y comunidades en situación de pobreza o de*

riesgo y vulnerabilidad social”. Firmado a los 15 días del mes de noviembre del 2012. Dicho convenio establece el siguiente objetivo general: *“Coordinar y fortalecer una oficina de Bienestar Social y Familia, con el fin de unir y coordinar esfuerzos y recursos para la ejecución de programas y proyectos orientados a la atención de personas, familias y comunidades en situación de pobreza o de riesgo y vulnerabilidad social en el cantón de Belén.”*

Con la ejecución del convenio, se crea la Oficina de Bienestar Social, la cual inicia con la atención a los usuarios el 07 de octubre del presente año brindando atención a personas en condición de pobreza extrema y pobreza en el cantón de Belén. Para lo cual, se realiza el siguiente procedimiento:

1. Atención de las familias en la oficina de Bienestar Social, los días lunes y jueves de cada semana con un horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
2. Solicitud de documentos conforme a la situación particular de cada familia.
3. Revisión de las familias en el Sistema de la Población Objetivo (SIPO), si tiene Ficha de Información Social, se actualiza en el sistema. En el caso de que la persona haya cambio de domicilio, este vencida o no tenga antecedentes en el SIPO, se realiza visita domiciliaria. Las visitas se realizan los martes y viernes de cada semana. Las FIS se revisan conforme a lo establecido en el ARDS de Heredia.
4. Posterior a ello, se digitan en el SIPO.
5. Se revisan los expedientes de aquellas familias con antecedentes en SABEN. En el caso de que la familia no posea expediente, se procede a crearlo.
6. Elaboración del Informe Técnico Social por cada familia que requiere un beneficio del IMAS.

Adicionalmente, se brinda un abordaje integral a las familias del cantón de Belén, de acuerdo a los servicios que tiene la Municipalidad. Propiamente a lo que estipula el convenio; de acuerdo a las obligaciones del Instituto Mixto de Ayuda Social;

1. *“Facilitar a la Municipalidad el ingreso a los sistemas de información”*. El Área Regional Desarrollo Social del IMAS de Heredia, realizó las gestiones del caso para que la Oficina de Bienestar Social tenga acceso a la información del SIPO en la Municipalidad de Belén y así como los accesos y permisos para la digitación de la FIS, en las oficinas del IMAS de Heredia.
2. *“Coordinar con la Municipalidad la tramitación de los respectivos beneficios a las personas, familias o comunidades en condición de pobreza o de vulnerabilidad y riesgo social, atendidas, según, la normativa institucional vigente, cuando estos recursos se financien con recursos del IMAS.”* Como parte del proceso de inducción a la suscrita se le brindó información de la normativa que rige los Servicios y Beneficios del IMAS. Se estableció la metodología a seguir con relación al trámite de los beneficios así como la documentación soporte. A la vez, se realizó la inducción en los sistema SIPO-SABEN.

3. *“Emitir las respectivas resoluciones de otorgamiento de beneficios, para las personas, familias o comunidades incorporadas al programa de acuerdo a la normativa institucional vigente.”* Se resolvieron para la fecha de ejecución de dicho informe un total de 28 beneficios familiares, a las cuales se les otorgó subsidios del IMAS (Necesidades Básicas, Manos a la Obra, Red de Cuido y Avancemos).

4. *“Capacitar y mantener informado al personal designado por la Municipalidad sobre los instrumentos, parámetros, criterios, normativa, procedimientos y requisitos para el otorgamiento de servicios y beneficios institucionales.”* *“Promover inducción, acompañamiento y asesoría a las funciones que la Municipalidad designe para la implementación del presente convenio”.* Se realizó capacitación impartida por la Unidad de Investigación, Planificación y Evaluación Regional de Heredia (UIPER), referente al Manual para la Aplicación de la FIS, tanto en la fase teórica como práctica. Así como en el acceso al SIPO (digitación, traslados, exclusiones de familias y personas, entre otros). La Unidad Local Desarrollo Social de Heredia, le proporciono los siguientes documentos:
 - Organigrama Institucional
 - Marco Legal de la Institución
 - Procedimientos para el otorgamiento de beneficios institucionales:
 - ✓ Necesidades Básicas
 - ✓ Emergencia
 - ✓ Avancemos
 - ✓ Manos a la obra
 - ✓ Ideas Productivas
 - ✓ Capacitaciones técnicas
 - ✓ Mejoramiento de Vivienda
 - ✓ Red de Cuido.
 - ✓ Emprendimientos productivo individuales
 - ✓ Emprendimientos
 - Ejecución de informe técnico social

De las Obligaciones de la Municipalidad:

1. *“Disponer de un espacio físico adecuado para el funcionamiento de la Oficina de Bienestar Social y Familiar y cubrir los correspondientes gastos por servicios para la operación de la oficina. 2. Asignar a la Oficina de Bienestar Social al menos un profesional del área social, para la coordinación con el IMAS en la ejecución de los programas y proyectos sociales, bajo un enfoque de atención integral de la población objetivo.”* Se estableció la Oficina de Bienestar Social en la Municipalidad de Belén, donde se facilitó equipo técnico, material de apoyo, así como espacio adecuado para la atención del usuario. Así mismo, la Oficina cuenta con una profesional en Trabajo Social encargada de la realización de los estudios correspondientes.

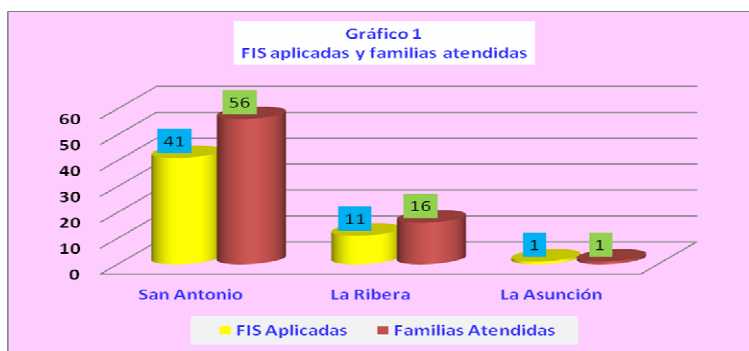
2. “Priorizar la atención de las comunidades con bajos índices de desarrollo y a las personas y familias que, de acuerdo a los parámetros del IMAS, se encuentren en condición de pobreza o pobreza extrema, riesgo y vulnerabilidad social”. “La Municipalidad a través del profesional designado, preparará el expediente para la tramitación correspondiente por parte del Área Regional de Desarrollo Social de Heredia, de acuerdo con el plan de promoción familiar.” Se ha dado prioridad a las personas que solicitan beneficio y se encuentran en extrema pobreza con necesidades inmediatas descubiertas, esto por medio de la preparación de los expedientes para su correspondiente procedimiento.

En la Tabla 1 y gráfico 1, se muestran la cantidad FIS aplicadas y las familias atendidas. Se aplicó un total de 53 Fichas de Información Social (FIS), de las cuales el 77.35% corresponden al distrito de San Antonio, un 20.75% al distrito de la Ribera y un 1.90% a la Asunción, esto producto de las necesidades planteadas por las familias y conforme al criterio técnico-profesional. Del total de familias atendidas el 76.70% pertenecen al distrito de San Antonio, un 21.90% a la Ribera y un 1.40% a la Asunción.

Tabla N.1
FIS aplicadas de acuerdo al distrito en que se ubican las familias.

Concepto	Total	San Antonio	Ribera	Asunción
FIS aplicadas	53	41	11	1
Familias Atendidas	73	56	16	1

Fuente: Elaboración propia.



Se identifica que la mayoría de la población entendida en la Oficina de Bienestar Social proviene del distrito de San Antonio, principalmente de los barrios; Urbanización la Amistad, Escobal y San Vicente. En la Tabla N. 2, se observa que el 21.90% (16) de las familias atendidas corresponden al Grupo 1, un 27.40%(20) al Grupo 2, un 30.15%(15) al Grupo 3 y por último un 30.15% al Grupo 4, conforme al método de grupos de puntaje que tiene IMAS, a fin de estratificar a las familias en condición de pobreza o pobreza extrema. En síntesis se infiere que el 69.85(51) de las familias tienen la posibilidad a acceder a los Servicios y Beneficios que tiene el IMAS.

Tabla N.2
Familias atendidas por distrito, según grupo de puntaje

Distritos del cantón de Belén	Familias atendidas	Grupos de puntaje			
		1	2	3	4
San Antonio	56	14	17	11	14
Ribera	16	2	3	3	8
La Asunción	1	0	0	1	0
Total	73	16	20	15	22

Fuente: Elaboración propia

Como se observa en la Tabla N.3, la oficina de Bienestar Social de la Municipalidad de Belén, tramito ante el IMAS, 28 solicitudes de familias, de las cuales se beneficiaron 26 en el componente de Necesidades Básicas, 2 de las cuales también recibieron el beneficio de Red de Cuido, 2 Avancemos y 2 se incorporaron al proyecto de Manos a lo Obra. En lo que refiere a la atención de Necesidades Básicas constituye un incentivo económico orientado a complementar el ingreso económico que puede cubrir; alimentación, transporte, vestido, pago de servicios públicos, gastos de servicios fúnebres, alquiler domiciliario, enseres domésticos, medicamentos, dieta especial, servicios públicos, tanques sépticos, deudas atrasadas de vivienda, procesos de formación humana y socioeducativos y atención de niñez, en donde se incluye el programa de Red de Cuido, participación activa en el cuidado y desarrollo de los niños y niñas. (Tomado de Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, IMAS, 2009).

Propiamente el Beneficio de Avancemos, es un subsidio económico para la atención de gastos de estudios, necesidades básicas de las/os estudiantes y jóvenes matriculados en el sistema de educación formal en sus diferentes modalidades. Dicho subsidio depende del año académico que cursa cada estudiante. Su objetivo es promover la permanencia y reinserción en el sistema educativo formal de adolescentes pertenecientes a familias que tienen dificultades para mantener a sus hijos en el sistema educativo por causas económicas. (Tomado de Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, IMAS, 2009). Finalmente, Manos a la Obra es un aporte económico que se les otorga a las personas, jefes o jefas de familia que por razones involuntarias están desocupadas. Para recibir este beneficio, las personas tienen que participar en un proyecto o actividades de interés público que contribuyan con el desarrollo de sus comunidades que operen bajo la responsabilidad de diversas organizaciones públicas o privadas y pueden ser incorporados en procesos de capacitación de ser necesario. (Tomado de Manual Único para el Otorgamiento de Beneficios Institucionales, IMAS, 2009).

Tabla N.3
Familias beneficiarias por componente. Del 07 de octubre al 20 de diciembre, 2013.

Beneficios	Cantidad de Beneficios
------------	------------------------

		Brindados
Necesidades Básica	26	
Red de Cuido		2
Avanceemos		2
Manos a la Obra		2
Total de familias que se les brindo beneficio:		28

Fuente: Elaboración propia

En total la Oficina de Bienestar Social Familiar brindó 7,740,000 colones en el periodo de ejecución del año 2013, distribuidos de la siguiente manera:

Tabla N.4

Monto total brindado por beneficio en el cantón de Belén. Del 07 de octubre al 20 de diciembre, 2013.

Total de familias beneficiadas	28
Beneficio recibido	Monto total
Necesidades Básicas	7220000
Red de Cuido	200000
Avanceemos	120000
Manos a la obra	200000
Monto Total	7,740,000

Fuente: Elaboración propia.

5. *“Asignar, de acuerdo con sus programas sociales y el presupuesto establecido, recursos para la atención de familias y el desarrollo de comunidades.”* Se brinda un abordaje integral a las familias, por medio de los beneficios que brinda el IMAS, así como los programas propios de la Municipalidad de Belén; Bolsa de Empleo, Empléate, becas Municipales, asesoramiento, atención psicológica, y otros.

Se atendió en conjunto la emergencia ocurrida debido al desbordamiento del Río Burío-Quebrada Seca, en donde el IMAS otorgó subsidio de Necesidades Básicas por la pérdida de materiales y la Municipalidad realizó obras de mitigación para la reducción del riego ante otro desastre. Uno de los logros principales que se ha tenido en la puesta en marcha de la oficina de Bienestar en el cantón de Belén, ha sido que la población se atiende directamente en las instalaciones de la Municipalidad, lo cual evita que las personas tengan que trasladarse hasta las oficinas del Área Regional de Desarrollo Social del IMAS, en Heredia. Así mismo, esto agilizó el trámite, en cuanto las personas fueron atendidas de manera oportuna e inmediata, de acuerdo a su carácter de urgencia, esto por medio de una atención personalizada. Además, la población accedió a servicios que anteriormente

no se brindaban, debido a falta de información y acceso a los beneficios que ofrece el IMAS, lo cual posibilita cubrir necesidades básicas descubiertas.

Consecuentemente, la atención se brindó de manera integral, uniendo los servicios que brinda la Municipalidad de Belén, así como los beneficios que ofrece el Instituto Mixto de Ayuda Social, lo cual permite dar un acompañamiento y seguimiento integral de la población, evitando que las acciones sean aisladas o de carácter inmediato, sino por el contrario se orientan en buscar alternativas a largo plazo que permitan mejorar las condiciones de vida de los beneficiarios/as. Consecuentemente, la Oficina da un principal énfasis a la población que se encuentra en una posición de vulnerabilidad; madres solteras; adolescentes madres, personas en condición de desempleo, en condición migratoria irregular, con alguna condición de discapacidad. A partir del trabajo realizado es importante destacar que el mismo fue posible debido a la disposición y compromiso tanto de la Municipalidad de Belén, propiamente la Alcaldía, así como por parte de los funcionarios-as del ARDS de Heredia.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Someter a estudio del Concejo Municipal.

CONSULTAS A LA ALCALDÍA MUNICIPAL.

ARTÍCULO 20. El Vicepresidente Municipal Desiderio Solano, manifiesta que el Jefe inmediato de la funcionaria del IMAS Andrea Campos, sería la Directora del Área Social, el programa está muy bien, ha recibido buenos comentarios de vecinas de San Vicente, ha sido testigo que el programa funciona muy bien.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que la funcionaria hace estudios socioeconómicos por problemas sociales, si el vecino califica autoriza el subsidio y el IMAS gira el dinero, todos los Concejos de Distrito han recibido colaboración con el proyecto Manos a la Obra, también en Belén más de 100 estudiantes recibirán \$200.000 para estudiar.

El Síndico Propietario Alejandro Gómez, manifiesta que con el Proyecto Manos a la Obra a través de esta funcionaria se ha renovado gente en el proyecto.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que las personas que andan por el Cantón con problemas de adicción o indigentes se pueden involucrar en este proyecto, puede ser como guardas, para que se sientan responsables, por ejemplo en el mismo mantenimiento de los parques.

ARTÍCULO 21. La Regidora Suplente María Cecilia Salas, consulta sobre la publicación en La Gaceta del programa de adquisiciones de la Municipalidad.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que nuestro Reglamento estipula que debe venir al Concejo, para ser revisado.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Solicitar al Alcalde Municipal el cumplimiento del Artículo 7 del Reglamento del Sistema para la Adquisición de Bienes y Servicios y Artículo 6 de la Ley de Contratación Administrativa.

ARTÍCULO 22. El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que sobre el Centro Infantil los niños ya están ubicados en La Ribera, si otros niños necesitan y cumplen los requisitos se debe solicitar la información, ya tenemos alrededor de 60 niños.

ARTÍCULO 23. La Regidora Suplente María Antonia Castro, consulta sobre el financiamiento externo, porque hace 3 meses se realizó la exposición sobre el tema, pero no hay nada nuevo.

CAPÍTULO V

INFORME DE COMISIONES MUNICIPALES Y LOS CONCEJOS DE DISTRITOS.

INFORME DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.

ARTÍCULO 24. Se conoce el Oficio CGA-01-2014. Reciban todas un fuerte abrazo. La Comisión Permanente Municipal de Gobierno y Administración les desea un maravilloso 2014. Para este año trataremos, con su ayuda, de mantener un fecha fija para las reuniones de esta comisión. Iniciaremos el jueves 16 de enero a las 4 pm en la Sala de sesiones y continuaremos cada quince días. De modo que ya quedan establecidas las fechas a saber:

- jueves 30 de enero
- jueves 13 de febrero
- jueves 27 de febrero
- jueves 13 de marzo
- jueves 27 de marzo
- jueves 10 de abril
- jueves 24 de abril

Todas estas reuniones serán a las 4 pm en la Sala de Sesiones, por lo que se solicita la reservación de la sala. Por favor hacer llegar esta invitación y convocatoria a todas las personas nombradas. Esperando verlos a todos y todas el próximo jueves 16 de enero , les deseamos un *Feliz 2014*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Oficio CGA-01-2014. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria para que comunique este acuerdo a los miembros y colaboradores.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS CULTURALES.

ARTÍCULO 25. Se conoce el Oficio Cultura-01-2014. Reciban todas un fuerte abrazo. La Comisión Permanente Municipal de Asuntos Culturales les desea un maravilloso 2014. Para este año trataremos, con su ayuda , de mantener un fecha fija para las reuniones de esta comisión.

Iniciaremos el jueves 16 de enero a las 6 pm en la Sala de sesiones y continuaremos cada quince días. De modo que ya quedan establecidas las fechas a saber:

- jueves 30 de enero
- jueves 13 de febrero
- jueves 27 de febrero
- jueves 13 de marzo
- jueves 27 de marzo
- jueves 10 de abril
- jueves 24 de abril

Todas estas reuniones serán a las 6 pm en la Sala de Sesiones, por lo que se solicita la reservación de la sala. Por favor hacer llegar esta invitación y convocatoria a todas las personas nombradas e interesadas en el desarrollo del Arte. Esperando verlos a todos y todas el próximo jueves 16 de enero a las 6pm , les deseamos un *Feliz 2014*

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el Oficio Cultura-01-2014. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria para que comunique este acuerdo a los miembros y colaboradores.

INFORME DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ARTÍCULO 26. Se conoce el Oficio CAJ-01-2014. La Comisión Permanente Municipal de Asuntos Jurídicos les desea un maravilloso 2014. Para este año trataremos, con su ayuda, de mantener una fecha fija para las reuniones de esta comisión. Iniciaremos el jueves 23 de enero a las 4 pm en la Sala de Sesiones y continuaremos cada quince días. De modo que ya quedan establecidas las fechas a saber:

- Jueves 23 de enero
- Jueves 06 de febrero
- Jueves 20 de febrero
- Jueves 06 de marzo
- Jueves 20 de marzo
- Jueves 03 de abril

Todas estas reuniones serán a las 4 pm en la Sala de Sesiones, por lo que se solicita la reservación de la sala. Por favor hacer llegar esta invitación y convocatoria a todas las personas nombradas. Esperando verlos a todos y todas el próximo jueves 23 de enero, les deseamos un Feliz 2014.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el CAJ-01-2014. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaria para que comunique este acuerdo a los miembros y colaboradores.

INFORME DE LA COMISIÓN DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

ARTÍCULO 27. Se conoce el Oficio CHAP-02-2014.

INTRODUCCIÓN. I Consejo Municipal en la Sesión Ordinaria N°01-2014, celebrada el 07 enero del 2014 tomó el acuerdo de remitir para análisis y recomendación de esta Comisión el oficio AMB-MC-002-2014 suscrito por el Alcalde Horacio Alvarado relacionado con el Presupuesto Extraordinario 01-2014.

Alcance del estudio: Para el análisis respectivo, se tuvo a la vista el Presupuesto Extraordinario 01-2014 y el Plan Operativo Extraordinario 01-2014 presentado por la Administración Municipal e información adicional aportada por funcionarios municipales.

Análisis: La Comisión de Hacienda y Presupuesto se reunió el día 13 de enero de 2014 en las instalaciones de la Municipalidad. Se analizaron las diferentes partidas que componen el presupuesto tanto de ingresos y egresos, su vinculación con el Plan Estratégico Municipal aprobado en el artículo 05 del Acta 07-2013 y Plan Operativo Anual para el año 2014, su estructura programática y demás aspectos legales y financieros que afectan un documento de ésta índole.

Miembros participantes: En el análisis participaron Mauricio Villalobos Campos, Lorena Vargas Víquez, Alexander Venegas Cerdas e Ivannia Zumbado Lemaitre.

CONCLUSIONES

Después de analizado el documento citado, se llegó a las siguientes conclusiones:

- Los ingresos de Presupuesto Extraordinario N°1- 2014 están conformados de Ingresos Corrientes por la suma de ¢73.440.000 e ingresos por financiamiento por ¢219.641.930,50 para un total de ingresos de ¢293.081.930,50
- Los ingresos por financiamiento son producto de un crédito otorgado por el IFAM para la construcción del puente conocido como "CHEO" por la suma de ¢ 179.641.930,50 y ¢ 40.000.000 del superávit libre del periodo 2013.
- Los ingresos del Presupuesto Extraordinario N°1- 2014 corresponden a la misma cantidad de egresos manteniéndose con ello el principio de equilibrio.
- Del total de ingresos, el 25% está destinado al programa de Operación y el restante 75% va a reforzar el programa de Inversión para construcción de un puente y para la mejora de algunas partes del cauce río Quebrada.
- Tanto el documento Plan Anual Operativo como el Presupuesto Ordinario 2014 cumplen con la normativa y bloque de legalidad establecido por la Contraloría General de la República para estos documentos.

- En lo que respecta a su vinculación con el proceso de planificación institucional, hace referencia a documentos que ya no están vigentes como por ejemplo la Agenda de Desarrollo.
- En la Matriz de Desempeño Programática, específicamente con la acción relacionada con los recursos asignados para el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI), se establece como funcionario responsable a la señorita Sileny Rivera Chang quien actualmente se desempeña como asesora del Alcalde pero no es funcionaria de planta.
- Es responsabilidad de la Administración Municipal la correcta aplicación y ejecución de los recursos que se generan mediante el Presupuesto Extraordinario N°1-2014.

RECOMENDACIONES

La Comisión de Hacienda y Presupuesto de la Municipalidad de Belén de manera unánime, en cumplimiento del artículo 51, del capítulo IV del Reglamento de Sesiones del Concejo Municipal del Cantón de Belén, recomienda al Concejo Municipal:

- 1- Aprobar el Presupuesto Extraordinario 01-2014 y el Plan Operativo N°01-2014 presentado mediante oficio AM-MC- 002-2014 suscrito por el Alcalde Horacio Alvarado Bogantes; agregando la referencia a la Priorización aprobada en el artículo 29 del Acta 34-2011, al Plan Estratégico Municipal 2013-2017 aprobado en el artículo 05 del acta 07-2013 y al Plan Desarrollo Humano 2013-2022 aprobado en el artículo 08 del Acta 10-2013
- 2- Que de ahora en adelante, en toda planificación y presupuestación de la Municipalidad de Belén, en lo que respecta a su vinculación con el proceso de planificación institucional, se haga siempre mención y referencia al cumplimiento del Plan Estratégico Municipal 2013 – 2017 aprobado en el artículo 05 del acta 07-2013, al Plan de Desarrollo Humano 2013 – 2022 aprobado en el artículo 08 del Acta 10-2013 y a la Priorización establecida en el artículo 29 del acta 34 2011.
- 3- Sustituir el nombre del funcionario responsable asignado para el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) por el nombre de un funcionario (a) de planta, en este caso se recomienda a la señora Marita Arguedas Carvajal directora del Área Social.
- 4- Recomendar a la Administración Municipal que inicie todos los trámites necesarios según corresponda lo antes posible, con el fin de salir adelante con la ejecución de estas obras.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que todavía seguimos con el proyecto de vivienda para los damnificados, es un trabajo del Area Social actualizar la información, por eso se asigno a la Asesora Sileny Rivera la construcción de la obra del Centro Infantil.

PLAN OPERATIVO ANUAL DEL EXTRAORDINARIO 01-2014

ENERO 2013

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO (MDP):

PLAN OPERATIVO ANUAL

Municipalidad de Belén

Periodo: 2014

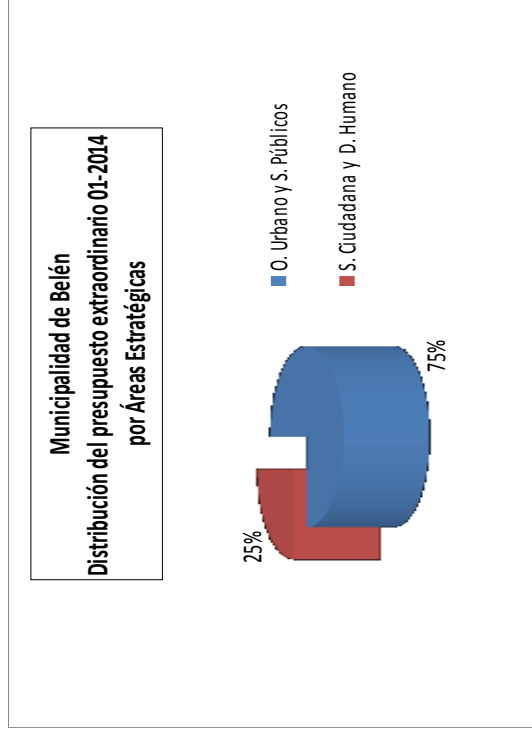
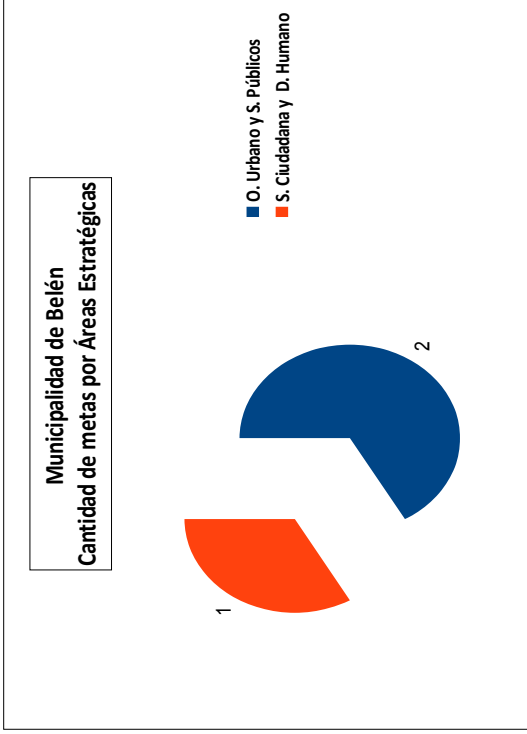
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

2-PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS

MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades, aplicando la accesibilidad, la equidad social y de género en todas sus funciones.

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN OPERATIVA													
PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS MEJORA Y/O OPERATIVOS	Código Operativo	No.	META Descripción	INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META			FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META		
						I Semestre	%	II Semestre			%	I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA ESTRATÉGICA	Brindar el servicio de educación y atención integral de la primera infancia, para propiciar la igualdad y equidad de género en el cantón y a la vez, beneficiar a las familias que desean incorporarse al mercado laboral y educativo	Operativo	214-01	Brindar un servicio de calidad en educación y atención integral de niños y niñas en la primera infancia, por medio del Centro Infantil Belenita	% de días de servicio efectivos	0,5	50%	0,5	50%	Marita Arguedas Carvajal	10 Servicios Sociales y complementarios.	36.720.000,00	36.720.000,00



MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2014
ENERO 2014

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2014
SECCION DE INGRESOS

Cuenta	Descripcion	Monto	% Rela
1.0.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS CORRIENTES	73.440.000,00	25,06
1.3.0.0.00.00.0.0.0.000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	73.440.000,00	25,06
1.3.1.0.00.00.0.0.0.000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	73.440.000,00	25,06
1.3.1.2.00.00.0.0.0.000	VENTA DE SERVICIOS	73.440.000,00	25,06
1.3.1.2.05.00.0.0.0.000	SERVICIOS COMUNITARIOS	73.440.000,00	25,06
1.3.1.2.05.09.0.0.0.000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	73.440.000,00	25,06
1.3.1.2.05.09.9.0.0.000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	73.440.000,00	25,06
3.0.0.0.00.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO	219.641.930,50	74,94
3.1.0.0.00.00.0.0.0.000	FINANCIAMIENTO INTERNO	179.641.930,50	61,29
3.1.1.0.00.00.0.0.0.000	PRESTAMOS DIRECTOS	179.641.930,50	61,29
3.1.1.2.00.00.0.0.0.000	PRESTAMOS DIREC. ORGANOS DESCO	179.641.930,50	61,29
3.1.1.2.02.00.0.0.0.000	IFAM OP.4-PTE-1371-0912 (PUENT	179.641.930,50	61,29
3.3.0.0.00.00.0.0.0.000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIOR	40.000.000,00	13,65
3.3.1.0.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	40.000.000,00	13,65
3.3.1.1.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT	40.000.000,00	13,65
TOTAL		293.081.930,50	100

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2014 SECCIÓN DE EGRESOS DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO			
	TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	293.081.930,50	100,00%
1	SERVICIOS	73.440.000,00	25,06%
5	BIENES DURADEROS	219.641.930,50	74,94%

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2014 DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 2		
Código por OBG	Clasificador Por Objeto Del Gasto	Programa-2

	EGRESOS PROGRAMA 2	73.440.000,00
1	SERVICIOS	73.440.000,00
Total		73.440.000,00

MUNICIPALIDAD DE BELEN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2014 DETALLE DEL OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 3		
Código por OBG	Clasificador Por Objeto Del Gasto	Programa-3
	EGRESOS PROGRAMA 3	219.641.930,50
5	BIENES DURADEROS	219.641.930,50
Total		219.641.930,50

MUNICIPALIDAD DE BELÉN PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01- 2014 DETALLE GENERAL POR OBJETO DEL GASTO		
Código por OBG	Clasificador Por Objeto Del Gasto	General
1. .	SERVICIOS	73.440.000,00
1.04.	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	73.440.000,00
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS	73.440.000,00
5. .	BIENES DURADEROS	219.641.930,50
5.02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	219.641.930,50
5.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	179.641.930,50
5.02.04	OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES	40.000.000,00
Total		293.081.930,50

MUNICIPALIDAD DE BELÉN PRESUPUESTO EXTRA ORDINARIO 01-2014 DETALLE POR OBJETO DEL GASTO PROGRAMA 02		
Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-2
1. .	SERVICIOS	73.440.000,00
1.04.	SERVICIOS DE GESTION Y APOYO	73.440.000,00
1.04.04	SERVICIOS EN CIENCIAS ECONOMICAS	73.440.000,00
Total		73.440.000,00

MUNICIPALIDAD DE BELÉN PRESUPUESTO EXTRA ORDINARIO 01-2014 DETALLE POR OBJETO DEL GASTO		
---	--	--

PROGRAMA 03		
Código por OBG	CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO	PROGRAMA-3
5. .	BIENES DURADEROS	219.641.930,50
5.02.	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	219.641.930,50
5.02.02	VIAS DE COMUNICACION TERRESTRE	179.641.930,50
5.02.04	OBRAS MARITIMAS Y FLUVIALES	40.000.000,00
Total		219.641.930,50

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2014
CUADRO No. 1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACION DE RECURSOS ESPECIFICOS Y LIBRES

CODIGO SEGÚN CLASIFICADOR DE INGRESOS	INGRESO ESPEC	MONTO	Prog	Act/Ser	Proy	APLICACIÓN	MONTO
1.3.1.2.05.09.9.0.0.0.000	Otros Servicios Comunitarios	73.440.000,00	II	10		Servicios Sociales y Complementarios	73.440.000,00
							73.440.000,00
3.1.1.2.02.00.0.0.0.0.000	IFAM OP. PTE-1371-0912	179.641.930,50	III	2	4	Préstamo para Sustitución de puente conocido como "Cheo"	179.641.930,50
							179.641.930,50
3.3.1.0.00.00.0.0.0.0.000	Superavit Libre	40.000.000,00	III	3	1	Coordinación Interinstitucional de la Prevención y Atención de Emergencias	40.000.000,00
							40.000.000,00
		293.081.930,50					293.081.930,50

Yo Ivannia Zumbado Lemaitre, encargada de la Unidad de Presupuesto, responsable de elaborar este detalle de origen y aplicación, hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad, a la totalidad de los recursos con origen específico y libre incorporados en el presupuesto extraordinario 01-2014.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
ANEXO 7
ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS
(ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO SOBRE REFRENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA
ADMINISTRACION PÚBLICA)

PARTIDAS	MONTO
1 SERVICIOS	73.440.000,00
5 BIENES DURADEROS	219.641.930,50
TOTAL	293.081.930,50

Elaborado por: Ivannia Zumbado Lemaitre, Coordinadora Unidad de Presupuesto
Fecha: 06-01-2014

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2014
JUSTIFICACION DE INGRESOS

1.3.1.2.05.09.9.0.0.0.000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	73.440.000,00
---------------------------	------------------------------	---------------

En el Plan Presupuesto Ordinario 2014, no se incluyo contenido presupuestario para operar directamente el Centro Infantil Belemita, ya que la Asociación de Desarrollo del Centro Infantil Modelo del Cantón de Belén tenía a cargo la administración de este centro. Sin embargo según conversaciones entre la Alcaldía Municipal y la Junta Directiva del Centro, a partir del mes de enero no continuaran con la administración. El 17 de octubre del año 2013, se recibió por correo electrónico el oficio VBSF-009-10-2013, suscrito por la señora Isabel Brenes Paniagua, Viceministra de Bienestar Social y Familia, Directora Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, por medio del cual remiten información sobre los esquemas de contratación que se deben utilizar para la administración y operación de los CECUDI. Dado lo anterior este municipio utilizará la opción número 2: vía proceso licitatorio.

Hemos recibido el oficio N°PE-936-08-2013, suscrito por el señor Fernando Marín Rojas, Presidente Ejecutivo, Instituto Mixto de Ayuda Social, ingresado a nuestra institución, por medio del cual remiten información sobre el beneficio económico otorgado por el IMAS, a las familias en condición de pobreza o riesgo y vulnerabilidad social, cuyos niños o niñas serán atendidos en un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil CECUDI.

3.1.1.2.02.00.0.0.0.0.000	IFAM OP. PTE-1371-0912	179.641.930,50
---------------------------	------------------------	----------------

Los miembros del Concejo Municipal en la sesión Ordinaria No. 74-2012, celebrada el veinte de noviembre del año dos mil doce, en su artículo 23, aprobó la solicitud de préstamo al IFAM, para el proyecto denominado “Sustitución del puente vehicular sobre el río quebrada seca, conocido como CHEO, ubicado en el distrito de San Antonio de Belén”. Contrato de préstamo celebrado entre el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM) y la Municipalidad de Belén, para financiar la contrapartida para la ejecución del proyecto antes mencionado, operación #4-PTE-1371-0912. Así mismo, con respaldo de la Dirección de la Región V-Heredia del MOPT, la Dirección de la Unidad Ejecutora del contrato de préstamo MOPT/BID/Municipalidad, así como funcionarios municipales partícipes fundamentales dentro de este proyecto, acciones que derivaron que lo más beneficioso, adecuado y oportuno corresponde a retirar este proyecto del programa MOPT/BID y asumir la totalidad del mismo mediante financiamiento disponible con el IFAM, en vista que los costos de mercado respaldaban lo anterior, así como que los tiempos de ejecución bajo el escenario BID son inciertos.

Por tanto, se inició el proceso de información al IFAM para su pronunciamiento y una vez que se contó con lo anterior, se dio inicio con el proceso de contratación, sin embargo, el monto sobrepasa lo establecido para proceder con una Licitación Abreviada, correspondiendo a una Licitación Pública, lo cual adicionalmente sería poco adecuado por el tiempo que consume un proceso licitatorio de este tipo, con el consecuente problema de coincidir probablemente con la época lluviosa para la ejecución de obras. Con vista en lo anterior, se procedió a solicitar autorización a la Contraloría General de la República para que se nos permitiera llevar a cabo un proceso abreviado, obteniendo respuestas parciales y solicitud de aclaraciones, con lo que se estima que se va a contar con una respuesta positiva, como en ocasiones anteriores. No obstante, para cualquiera que sea el caso, se requerirá incorporar los recursos dentro del primer presupuesto extraordinario del año 2014 .

Es importante tomar en consideración que similarmente el anterior recurso fue incorporado en el año 2013 en el presupuesto extraordinario 02-2013, aprobado por la Contraloría General de la República en el mes de agosto, de ahí que el tiempo remanente disponible para su gestión se hizo corto y en consecuencia se requiere ser previsorios para el año 2014, por lo que se debe presupuestar el contenido presupuestario.

3.3.1.0.00.00.0.0.0.000	SUPERAVIT LIBRE	40.000.000,00
-------------------------	-----------------	---------------

Estos ingresos se proyectaron, de acuerdo al análisis realizado por el Lic. Jorge González González, Director Administrativo y Financiero, según el informe sobre estimación del superávit del ejercicio económico 2013.

MUNICIPALIDAD DE BELEN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2014
DISTRIBUCION DE RECURSOS POR EJES ESTRATEGICOS:

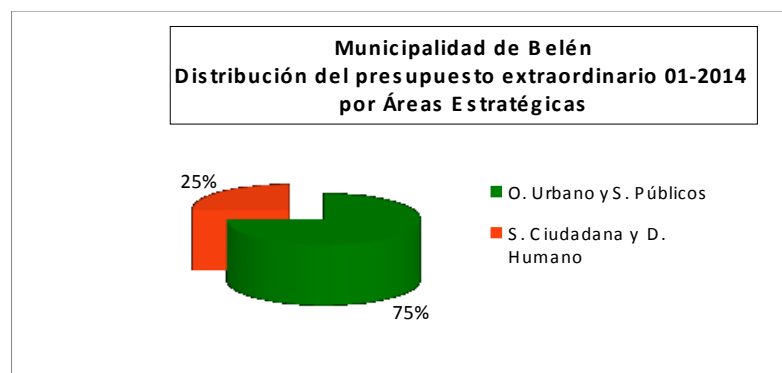
El presente Presupuesto Extraordinario 01-2014 de egresos es por ¢293.081.930,50. De conformidad con el Plan Estratégico Municipal 2013-2017, el Plan de Desarrollo Humano 2013 – 2022 y a la priorización de obras establecidas en el artículo 29 del acta 34 2011, se plantearon las metas del Plan Operativo Anual, por cada uno de los Ejes Estratégicos. Estas cinco áreas deben funcionar en forma sistemática y articulada en busca del bienestar de la ciudadanía, a saber:

- ▣ Gestión ambiental
- ▣ Estímulo económico local
- ▣ Ordenamiento urbano y servicios públicos
- ▣ Mejoramiento institucional
- ▣ Seguridad ciudadana y desarrollo humano

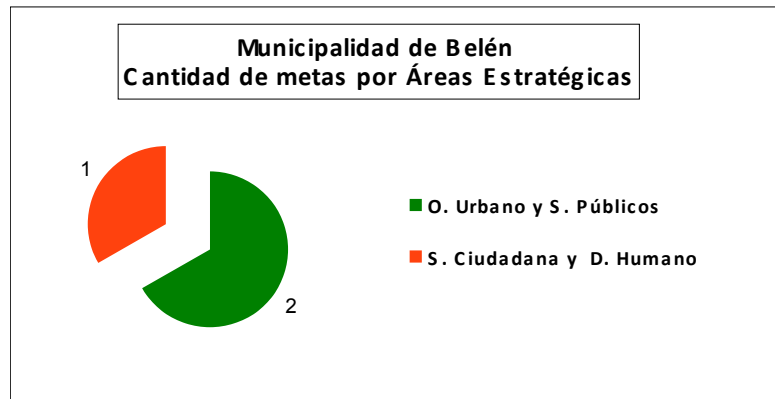
Igual que con el Presupuesto Ordinario 2014, la distribución del Presupuesto Extraordinario 01-2014, se efectuó por Ejes Estratégicos de la siguiente forma:

Municipalidad de Belén											
Presupuesto Extraordinario 01-2014											
Programación de metas y presupuesto por Área Estratégica											
Presupuesto y metas-2014			Metas totales	Programación de metas Operativas por Eje				Programación de metas de Mejora por Eje			
Áreas estratégicas	Total	%		1er Semestre		2do Semestre		1er Semestre		2do Semestre	
				Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto	Metas	Presupuesto
O. Urbano y S. Públicos	219.641.930,50	75%	2	0,0	0,00	0,0	0,00	0,90	219.641.930,50	1,10	0,00
S. Ciudadana y D. Humano	73.440.000,00	25%	1	0,5	36.720.000,00	0,5	36.720.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Total	293.081.930,50	100%	3	0,50	36.720.000,00	0,50	36.720.000,00	0,9	219.641.930,50	1,1	0,00

Se presenta ahora un gráfico, con la distribución del presupuesto por Ejes Estratégicos del Plan Estratégico Municipal:



De seguido se muestra otro gráfico, con la distribución de metas por Ejes Estratégicos del Plan Estratégico Municipal:



MUNICIPALIDAD DE BELÉN
PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 01-2014
JUSTIFICACIÓN DE GASTOS POR PROGRAMA

PROGRAMA II:

En este programa se presupuesta ¢73.440.000,00, para cubrir el costo de servicios sociales y complementarios.

SERVICIOS:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Centro Infantil	214-01	Contratación para la administración y operación del Centro Infantil, vía proceso licitatorio.	73.440.000,00	Seguridad ciudadana y desarrollo humano

PROGRAMA III:

Dentro de este programa se incluye la suma de ¢219.641.930,50, con el fin de desarrollar algunos proyectos dentro de Vías de Comunicación Terrestre y Obras Marítimas y Fluviales.

BIENES DURADEROS:

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
Obras	203-07	Producto de la acción del río Quebrada Seca y los fuertes aguaceros sufridos en meses anteriores, dieron como resultado ciertas afectaciones importantes de	40.000.000,00	Ordenamiento urbano y servicios públicos

Unidad	Meta	Bien o Servicio	Monto	Eje
		atender como parte de la mitigación del riesgo existente hacia la población, por lo que es indispensable reforzar la meta.		
Obras	203-11	Préstamo por parte del IFAM para la sustitución del puente "Cheo".	179.641.930,50	Ordenamiento urbano y servicios públicos

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD Y EN FORMA DEFINITIVAMENTE APROBADA: PRIMERO: Aprobar el CHAP-02-2014. **SEGUNDO:** Aprobar el Presupuesto Extraordinario 01-2014 y el PAO N°01-2014 presentado mediante oficio AM-MC- 002-2014 suscrito por el Alcalde Horacio Alvarado Bogantes; agregando la referencia a la Priorización aprobada en el artículo 29 del Acta 34-2011, al Plan Estratégico Municipal 2013-2017 aprobado en el artículo 05 del acta 07-2013 y al Plan Desarrollo Humano 2013-2022 aprobado en el artículo 08 del Acta 10-2013. **TERCERO:** Que de ahora en adelante, en toda planificación y presupuestación de la Municipalidad de Belén, en lo que respecta a su vinculación con el proceso de planificación institucional, se haga siempre mención y referencia al cumplimiento del Plan Estratégico Municipal 2013 – 2017 aprobado en el artículo 05 del acta 07-2013, al Plan de Desarrollo Humano 2013 – 2022 aprobado en el artículo 08 del Acta 10-2013 y a la Priorización establecida en el artículo 29 del acta 34 2011. **CUARTO:** Sustituir el nombre del funcionario responsable asignado para el Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) por el nombre de un funcionario (a) de planta, en este caso se recomienda a la señora Marita Arguedas Carvajal directora del Área Social. **QUINTO:** Recomendar a la Administración Municipal que inicie todos los trámites necesarios según corresponda lo antes posible, con el fin de salir adelante con la ejecución de estas obras.

INFORME DE LA COMISIÓN DE OBRAS.

ARTÍCULO 28. Se conoce el Oficio SCO-01-2014.

La Comisión de Obras de la Municipalidad de Belén, le informa que en el año 2014 desea mantener una fecha fija para las reuniones de esta comisión. Iniciaremos el lunes 20 de enero a las 4pm en la Sala de sesiones y continuaremos cada quince días. De modo que ya quedan establecidas las fechas a saber:

- Lunes 20 de enero
- lunes 03 de febrero
- lunes 17 de febrero
- lunes 03 de marzo
- lunes 17 de marzo
- lunes 31 de marzo
- lunes 28 de abril

Todas estas reuniones serán a las 4 pm en la sala de sesiones, por lo que se solicita la reservación de la sala. Esperando verlos a todos y todas el próximo lunes 20 de enero. También le solicitamos

nos asigne una secretaria para esas reuniones ya que su ayuda es indispensable para el trabajo eficaz de la misma.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Aprobar el oficio SCO-01-2014. **SEGUNDO:** Solicitar a los funcionarios municipales que participan en esta comisión tomar en cuenta esta programación. **TERCERO:** Instruir a la Secretaria para que comunique este acuerdo a los miembros y colaboradores.

CAPÍTULO VI

LECTURA, EXAMEN Y TRAMITACIÓN DE LA CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO 29. Se conoce el Oficio 22 de Matteo Brancacci, Propietario casa No.94, Bosques de Doña Claudia. Referente a la ultima nota de ustedes fechada 20 de diciembre 2013, ref, 7614/2013, recibida el día 06 de enero del 2014, hago el siguiente comentario: La respuesta de la Doctora Karina García – Directora Regional – que indica haber solicitado al Hard Rock Café un plan de confinamiento de ruido como requisito previo al otorgamiento del permiso de funcionamiento para eventos de música en vivo, no dice nada nuevo, porque este plan fue presentado por el Hard Rock Café (como lo indique en una carta anterior de denuncia) con fecha 18 de octubre de 2013, después de varias denuncias hechas por el suscrito y por la señora Lupita Ulate sobre el escándalo de la música en vivo y para la cual el Ministerio envió una nota el 15 de octubre 2013 para la suspensión de las actividades con música en vivo. Después de esto, el 31 de octubre de 2013 el Ministerio de Salud aprobó el plan de confinamiento, otorgando una extensión del permiso de funcionamiento, para música en vivo, karaoke DJ y otros.

Lo que se debe recalcar es que, el plan de confinamiento de ruido no esta siendo respetado tal y como se presento y la violación a este plan clara, evidente y sustentada por el hecho que el Hard Rock Café hace música en vivo después de las 10:00 pm, en algunas oportunidades hasta al 4:00 am del día siguiente, como ha sido reportado en varias denuncias. En el plan de confinamiento presentado y aprobado indica claramente que en las condiciones actuales del edificio, aun con las puertas de vidrio cerradas (las cuales siempre están abiertas), después de las 10:00 pm no pueden hacer música en vivo, porque estarían molestando a los vecinos con un ruido superior a los 56 decibeles. Otro punto es que el Hard Rock Café, presento el plan de confinamiento indicando el horario nocturno como inicio a las 10:00 pm y el Ministerio lo aprobó con este error. El mismo Ministerio de Salud de Belén el día 07 de noviembre 2013 con el documento CN-ARS-BF-1593-2013, hace hincapié al señor Gustavo Araya Carvajal, representante legal de Hard Rock Café y al administrador del mismo, señor Fausto Solano, que el horario nocturno va de las 20 horas a las 6 horas.

La Doctora Karina Garita – Directora Regional – ya debería haber actuado en contra de Hard Rock Café, propiamente porque ellos no están cumpliendo con el confinamiento y en referencia a las denuncia que hemos presentado por problemas de contaminación sónica después de las 10:00 pm y casi siempre acompañadas por el reporte de la Policía Municipal, la cual ha podido comprobar que

es cierto no solo lo del ruido por alto volumen (que lamentablemente no pueden indicar los valores en decibeles por falta de un sonómetro) provocado por la música en vivo y también que las puertas de vidrio las mantienen abiertas. También hago constar que he llamado muchas veces por teléfono y he ido personalmente al Hard Rock Café para pedir que por lo menos para reducir en parte la música cierren las puertas de vidrio y que también bajaran el volumen de la música. Es cierto que han hecho dos mediciones con sonómetro en mi casa, para verificar lo de la música, pero también hay que decir que la primera medición fue hecha sin que hubiera música en vivo y la otra medición que se hizo el 05 de diciembre 2013, que si había música en vivo, todavía estoy esperando el resultado.

Aquí hay, según mi parecer, una evidente omisión de deberes por parte del Ministerio de Salud, frente a tan claros hechos documentados. Creo que la Municipalidad si tiene la suficiente potestad de intervenir, como? Que los abogados de la misma revisen el plan de confinamiento que pueden solicitar al Ministerio de Salud y analizarlo junto a las denuncias que la señora Lupita Ulate y mi persona hemos presentado, así valoraran el incumplimiento de la ley por Hard Rock Café. Respecto al criterio de los regidores Desiderio Solano y Maria Antonia Castro donde indican que “tengan un poco de paciencia”, yo le propongo que vengan a vivir a mi casa por el periodo de cinco meses en la condición actual y después me indicaran si es suficiente la paciencia que hemos tenido hasta ahora. Los vecinos siempre actuamos con educación, hasta dialogando con los responsables de todo esto y utilizando los instrumentos que la ley nos da, pero creo que ha llegado el momento de actuar ya por los documentos y las innumerables quejas que en cinco meses hemos venido presentado.

Si por el problema de la contaminación sónica el que tiene que resolver es el Ministerio de Salud con la ayuda de intervención de la Municipalidad, el otro problema del acceso a “nuestra calle” si lo puede resolver directamente la Municipalidad, así como el hecho que la misma calle sea utilizada como parqueo adicional del Hotel Wyndham Herradura y del Hard Rock Café. Por esto también hice denuncia y estoy pendiente de una respuesta satisfactoria. Agradezco a todos los integrantes de este Concejo Municipal la respuesta dada a nosotros los afectados, por la intervención que han hecho para poder llegar a resolver este problema. Nosotros no estamos en contra de las actividades que pueda tener Hard Rock Café o el Hotel Wynham Herradura, pero si que no violen nuestro derecho a una calidad de vida.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Alcaldía y a la Administración para que respondan directamente a los solicitantes del Oficio 22 de Matteo Brancacci. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente. **TERCERO:** Enviar copia del expediente a la Administración Tributaria, Dirección Jurídica, Contraloría de Servicios y a la Alcaldía para lo que en derecho corresponda.

ARTÍCULO 30. Se conoce correo electrónico de William Alvarado Bogantes. Le agradezco indicar al Concejo mi imposibilidad de poder asistir a las sesiones del Concejo por estar participando en los procesos electorales del 2014 como candidato a Diputado por Heredia; por lo tanto solicito permiso para incorporarme hasta después del 2 de febrero del presente año.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que el Código Municipal establece el procedimiento en caso de ausencias, en este caso ya venció el plazo de ausencias y procede informar al Tribunal Supremo de Elecciones.

El Asesor Legal Luis Alvarez, informa que el Artículo 32 del Código Municipal establece las posibilidades de otorgar licencia, en este caso ya existe una comunicación formal al Tribunal Supremo de Elecciones, se le debe comunicar al Regidor William Alvarado que al día de hoy ya existe una ausencia de mas de 2 meses y estamos a la espera de lo que resuelva el Tribunal Supremo de Elecciones.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Comunicar al señor William Alvarado, que en virtud que se ha ausentado de las sesiones del Concejo Municipal por mas de 2 meses, tal y como lo establece el Código Municipal, se esta notificando al Tribunal Supremo de Elecciones y estamos a la espera de la Resolución.

ARTÍCULO 31. Se conoce el Oficio DIE-03-13-4632, 43 de Ing. Cristian Vargas, Director Ejecutivo ai CONAVI, dirigido a Ing. Johnny Barth, Gerente de Contratación de Vías y Puentes, fax 2253-3594. En adición al oficio DIE-03-13-4125, enviado el 12 de noviembre del presente año y referente al mismo tema, se le solicita que informe a dicho Municipio sobre el estado de este asunto. Referencia: Oficio DMOPT-6389-2013 suscrito por el M.Sc. Sergio Córdoba, Director del Despacho del Ministro MOPT, mediante el cual remite la nota sin numero de la señora Ana Patricia Murillo, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, mediante el cual solicita se le informe la situación actual del proyecto referente a la rampa de acceso a la Ruta Nacional 01, en la Autopista General Cañas.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que ya estamos artos de notas que van y vienen durante 2 años, para una rampa que no mide ni 100 metros, el Viceministro vino y se le explicaron todos los problemas de transito del Cantón, el Cantón de Belén se merece respeto, que nos digan cuanto debemos esperar para que se construya esa rampa, ya se cuenta con el presupuesto, ya esta autorizado la construcción, sino seguimos recibiendo oficios de tramites que se realizan a lo interno en el MOPT, eso es una falta de respeto para el Cantón y para el Concejo que sean mas serios.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que no cree que estemos enviando mal los acuerdos, pero la responsabilidad del MOPT no es solo trasladar los oficios de escritorio en escritorio.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, informa que tanto tramite es frustrante.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Insistir, una vez, con las autoridades del MOPT, sobre la importancia y gran necesidad de este proyecto debido al caos vial ya existente y al crecimiento de la actividad de esa zona. **SEGUNDO:** Solicitar el apoyo y ayuda al Ing. Cristian Vargas, Director Ejecutivo CONAVI, al Ing. Johnny Barth, Gerente de Contratación de Vías y Puentes, al M.Sc. Sergio Córdoba, Director del Despacho y por supuesto al Señor Ministro del

MOPT; para la realización de la rampa de acceso a la RN01 en las inmediaciones de la empresa Corbel y a que mantengan informado a este Gobierno Municipal de Belén. **TERCERO:** Enviar copia de todos los acuerdos tomados y ratificados sobre este tema al CCCI, al COLOSEVI, a la Junta Vial Cantonal solicitando el apoyo. **CUARTO:** Incorporar todos los comentarios al comunicado de este acuerdo.

ARTÍCULO 32. Se conoce el Oficio DGPT-0016-2014, 56 de Lic. German Marín, Director General, Dirección General, Dirección General de la Policía de Transito, Ministerio de Obras Publicas y Transportes, dirigido a Sergio Córdoba, Director de Despacho, Ministro. Acuso recibo de su oficio DMOPT-6757-2013 de fecha 19 de diciembre de 2013, con respecto a oficio No.7064/2013, suscrito por la señora Ana Patricia Murillo, Secretaria Municipal de Belén – Heredia, mediante el cual notifica el acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.70-2013, en el que solicitan la regulación de vehículos que irresponsablemente parquean donde les viene en gana, en zona amarilla. Sobre el particular me permito indicarle que le estoy trasladando su documento al Lic. Luis Vega, Jefe Región Central en su condición de encargado y responsable del tema de marras en la zona, para que proceda conforme y coordine con la señora Murillo Delgado lo pertinente. Agradezco su atención.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que de la Regional del Transito de Heredia aun no hemos recibido respuesta.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que se puede enviar a la Viceministra.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Insistir, una vez, con las autoridades del MOPT, sobre la importancia y gran necesidad de este proyecto debido al caos vial ya existente y al crecimiento de la actividad de toda la región. **SEGUNDO:** Solicitar el apoyo y ayuda al Lic. Luis Vega, Jefe Región Central, al Lic. German Marín, Director General, Dirección General de la Policía de Tránsito, al M.Sc. Sergio Córdoba, Director del Despacho y por supuesto al Señor Ministro del MOPT; para la aplicación y cumplimiento de la Ley de tránsito, debido a la ausencia de oficiales de tránsito y a las faltas cometidas por los conductores; afirmando a su vez que el cantón de Belén necesita imperativamente oficiales de tránsito destacados permanentemente en el cantón; rogándoles encarecidamente se destaque personal para poder mitigar el enorme problema de tránsito en el que viven los pobladores y visitantes del cantón. **TERCERO:** Enviar copia de todos los acuerdos tomados y ratificados sobre este tema al CCCI, al COLOSEVI, a la Junta Vial Cantonal solicitando el apoyo. **CUARTO:** Solicitar a la Viceministro Silvia Bolaños, girar las instrucciones necesarias para la aprobación del Reglamento preciso para que las Municipalidades puedan contar con Oficiales de Transito.

ARTÍCULO 33. Se conoce el Oficio LAA-814-2013, 26 de Bach. María Chaves, Jefe de Sección de Aguas, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional, fax 2277.3289, dirigido al Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle entrega del siguiente reporte:

- AG-467-2013

- Se presenta una potabilidad microbiológica del 100%, con respecto a Coniformes Fecales y Totales.
- Las muestras 04, 07, 15, 20 y 26 presentan un valor de concentración de cloro residual fuera del rango recomendado que va desde 0,3 – 0,6 mg/l según el decreto 32327-S, sin embargo a pesar de que algunos de estos valores se encuentran por debajo de 0,3 mg/l, no se presenta crecimiento de Coniformes fecales ni Totales.
- Las muestras 25 y 26 correspondientes al sistema del Pozo Parque Residencial Cariari y al tanque del mismo pozo presentan un valor de conductividad (612 y 616 $\mu\text{S}/\text{cm}$) por encima del valor recomendado en el decreto 32327-S.
- Las muestras 25 y 26 presenta un valor de cloruro (68 y 75 mg/l) por encima del valor recomendado en el decreto 32327-S.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal; comparando este informe a los otros informes recibidos del laboratorio. **SEGUNDO:** Entregar copia completa a los miembros permanentes que lo soliciten.

ARTÍCULO 34. Se conoce el Oficio 70 de Licda. Silvia Navarro, Directora de Despacho, Ministerio de Seguridad Pública y Ministerio de Gobernación y Policía, fax 2226-0726, dirigido a D. Juan José Andrade, Director General, Dirección General de la Fuerza Pública. Con el debido respeto y consideración ante usted me suscribo a fin de remitir copia de oficio 7529/2013 mediante el cual la señora Ana Patricia Murillo, Secretaria del Concejo Municipal de Belén, notifica acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.75-2013, celebrada el pasado 17 de diciembre, relativo a la situación que se presenta con el negocio denominado Hard Rock Café, ubicado en esa comunidad. Lo anterior, con instrucciones del Ministro, para su atención dentro de nuestras competencias y respuesta al Concejo Municipal de Belén, como en derecho corresponda. La ocasión es propicia para renovarle las muestras de consideración y estima.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente. **TERCERO:** Enviar copia del expediente, al Señor Juan José Andrade Director General de la Fuerza Pública, al Contralor de Servicios, a la Licda. Silvia Navarro Directora de Despacho, al Señor Ministro de Seguridad Pública, al Señor Ministro de Gobernación y Policía; solicitando su colaboración y apoyo para solucionar la problemática existente.

ARTÍCULO 35. Se conoce el Oficio MSIH-CM-429-2013 de Zeidy Aguilar, Secretaria, Concejo Municipal, Municipalidad de San Isidro de Heredia, telefax 2268-2016. El Presidente Marvin Chaves, somete a votación:

1- Externar un agradecimiento al Concejo Municipal de la Municipalidad de Belén, por la iniciativa de apoyar las gestiones que realiza la Municipalidad de San Rafael y San Isidro, con el fin de incorporar un miembro en forma permanente ante la Junta Directiva de la ESPH S.A.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Expresar la solidaridad de la Municipalidad de Belén con las municipalidades hermanas de San Isidro y San Rafael de Heredia. **SEGUNDO:** Enviar un saludo lleno de los mejores deseos para el Año 2014 para todas las Municipalidades de la provincia de Heredia y su Federación.

ARTÍCULO 36. Se conoce el Oficio CIS-2014-011-R, de la Licda. María Isabel Carranza, Encargada de casos Regionales, Contraloría Institucional de Servicios, Ministerio de Obras Públicas y Transportes, fax 2223-9317, dirigido al Lic. German Marín, Director General Policía de Tránsito. De manera cordial y atenta le remitimos copia del documento quien notifica el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en la Sesión 73-2013, el día 18 de diciembre del 2013, en cuanto al estacionamiento indebido de buses y vehículos en una calle cerrada, siendo parte Bosques de Doña Claudia en Residencial Cariari. Así las cosas esta Contraloría le solicita su investigación al respecto e informarnos sobre las gestiones realizadas en el menor tiempo posible, con el fin de brindarle una respuesta al interesado como en derecho corresponde. Con respaldo de la normativa concordante y conexas Artículos 11 y 27 de la Constitución Política, artículo 261, 262, 114 de la Ley General de la administración pública, Voto 11356 Jurisprudencia de la Sala Constitucional sobre aplicación de la Ley 8220, artículo 32 de la Ley Jurisdicción Constitucional; Ley 8220 Artículo 5, obligación de informar sobre el trámite; Artículo 10. Responsabilidad de la Administración y el funcionario inciso d). En caso de no informar sobre el trámite y e) No resolver ni calificar dentro del plazo establecido, Código Procesal Contencioso Administrativo Artículo 32.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer profundamente la información y la pronta respuesta de la Licda. María Isabel Carranza, Encargada de casos Regionales, Contraloría Institucional de Servicios, Ministerio de Obras Públicas y Transportes. **SEGUNDO:** Instruir a la Alcaldía y a la Administración para que de seguimiento todo lo planteado en Oficio CIS-2014-011-R. **TERCERO:** Insistir, una vez, con las autoridades del MOPT, sobre la importancia y gran necesidad de este proyecto debido al caos vial ya existente y al crecimiento de la actividad de toda la región. **CUARTO:** Solicitar el apoyo y ayuda al Lic. Luis Vega, Jefe Región Central, al Lic. German Marín, Director General, Dirección General de la Policía de Tránsito, al M.Sc. Sergio Córdoba, Director del Despacho y por supuesto al Señor Ministro del MOPT; para la aplicación y cumplimiento de la Ley de tránsito, debido a la ausencia de oficiales de tránsito y a las faltas cometidas por los conductores; afirmando a su vez que el cantón de Belén necesita imperativamente oficiales de tránsito destacados permanentemente en el cantón; rogándoles encarecidamente se destaque personal para poder mitigar el enorme problema de tránsito en el que viven los pobladores y visitantes del cantón. **QUINTO:** Enviar copia de todos los acuerdos tomados y ratificados sobre este tema al CCCI, al COLOSEVI, a la Junta Vial Cantonal solicitando el apoyo.

ARTÍCULO 37. Se conoce el Oficio 95, DR-CN-079-2014 de la Dra. Karina Garita, Directora Regional, Ministerio de Salud, dirigido al Dr. Gustavo Espinoza, Director, Área Rectora de Salud Belén – Flores. Mediante Oficio 7346/2013 la señora Ana Patricia Murillo, Secretaria del Concejo

Municipal de Belén informa en el que se indica que se conoció la denuncia interpuesta por los señores Lupita Ulate y Mateo Brancaci relacionada con problemática que se presenta por la obstaculización del libre acceso de vehículos en la vía pública en el vecindario donde viven específicamente en Bosques de Doña Claudia, Ciudad Cariari. Por lo anterior se indica en el citado oficio "... solicitar al Ministerio de Salud Pública, sector Belén Flores, regional y Contraloría de Servicios del Ministerio de Salud solucionar la problemática presentada. Por lo anterior le solicito verificar dicha situación e informar a esta Dirección sobre las acciones realizadas.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que el señor Mateo Brancacci dice que Hard Rock Café ya tenía una orden sanitaria pero le otorgaron permiso para que volviera a funcionar, la Doctora Karina Garita ha sido muy firme en sus decisiones, pero aparentemente el señor del Hard Rock Café esta interesado en una patente turística que debe ser autorizada por la Municipalidad, el tema se debe consultar al funcionario de la Unidad Tributaria Gonzalo Zumbado.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que si es el Instituto Costarricense de Turismo quien otorga las patentes turísticas debemos informarles que tenemos problemas con el establecimiento por la situación que se esta dando, le otorgaría horarios diferentes, son muchos vecinos los que se quejan desde que se abrió el lugar, por el ruido y el tránsito, se debe recuperar el área pública frente al establecimiento, por el medio ambiente, tanto del Hotel como del Hard Rock Café, para hacer una área bonita, porque hicieron las aceras como es debido pero ahora estacionan los vehículos en las aceras.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente. **TERCERO:** Enviar copia del expediente a la Doctora Karina Garita para su conocimiento; siendo evidente la problemática.

ARTÍCULO 38. Se conoce el Oficio 96, DR-CN-080-2014 de la Dra. Karina Garita, Directora Regional, Ministerio de Salud, dirigido al Dr. Gustavo Espinoza, Director, Área Rectora de Salud Belén, Flores. Mediante Oficio 7338/2013 la señora Ana Patricia Murillo, Secretaria del Concejo Municipal de Belén informa en el que se indica que se conoció la denuncia interpuesta por el señor Mateo Brancacci relacionada con problemática que se presenta por la obstaculización del libre acceso de vehículos en la vía pública en el vecindario donde vive específicamente casa No.94 en Bosque de Doña Claudia, Ciudad Cariari esta situación se presenta por los vehículos que asisten a las diferentes actividades que se realizan en el Hotel Wyndham Herradura y de la contaminación sónica que se producen las actividades efectuadas en el Hard Rock Café. Por lo anterior se indica en el citado oficio "... solicitar al Ministerio de Salud Pública, sector Belén Flores, regional y Contraloría de Servicios del Ministerio de Salud solucionar dicha la problemática.

Por lo anterior le solicito analizar y verificar dicha situación e informar a esta Dirección sobre las acciones realizadas.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 39. Se conoce el Oficio 90 de Vecinos de La Amistad, Jorge Hernández 8699-8680 y 9 firmas. Me dirijo a ustedes como órgano colegiado superior jerárquico en materia administrativa) de la Alcaldía Municipal Belemita, a fin de denunciar la situación acontecida con la forma en que se destinaron los recursos económicos que vía presupuesto publico utilizaron para dar protección a siete (7) viviendas ubicadas en el sector de La Amistad de Belén, para evitar problemas de inundaciones futuras por el posible desbordamiento del río Quebrada Seca. Es por lo expuesto que la denuncia se sustenta en los siguientes fundamentos:

Primero: Que inicialmente se nos informo a los vecinos que coordináramos con el área de trabajo social del municipio a efectos de formalizar los pormenores de las labores a efectuar. Es en este proceso únicamente se nos indico que deberíamos de firmar un cheque, que en algunos casos ascendía a mas de 1.000.000.00 (un millón de colones), mas sin embargo no se detallaron los pormenores en que consistía las labores a realizar.

Segundo: Que en visita del señor maestro de obras al indicarnos el trabajo que se tenia previsto hacer y por el peso de los materiales que se utilizarían y la forma en que se colocarían los muros y portones de contención metálicos, dimos la observación de que estos dañarían las entradas y/o seria imposible de manejar por una persona con poca fuerza física, no obstante se ofrecieron otras opciones que podrían hacerse sin embargo no fue considerado porque el departamento de Ingeniería únicamente ofreció un tipo de material, como si en el mercado no existieren otras posibilidades que se pudieren brindar para garantizar un derecho que como contribuyentes tenemos y el deber que debe cumplir el municipio y no una regalía como se ha querido interpretar este caso.

Tercero: Que basado en los costos que se indicaron a cada uno de los vecinos, que como ciudadanos costarricenses del Cantón de Belén tenemos la responsabilidad de velar por la buena administración de los recursos económicos que se giran por el pago de impuestos que debemos pagar anualmente y es en este aspecto que consideramos muy elevados los costos de la obra con lo que realmente se realizo por lo que solicito un análisis real por parte de ustedes como Concejo Municipal en virtud de que en materia de contratación administrativa la administración activa no puede adjudicar ni dar por valedero un procedimiento contractual que lesione el interés publico como bien se establece en el Artículo 30 incisos a y b del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa (precio ruinoso).

Cuarto: Finalmente es responsabilidad de la Administración Municipal velar por el efectivo cumplimiento de sus obligaciones con sus contribuyentes y no es mediante la imposición de un posible proyecto que de ninguna manera fue compartido con las partes, que se actúa bajo un régimen de potestad de impero donde prevalece de manera unilateral la decisión municipal, lesionándose los derechos del contribuyente. No omitimos manifestar que a manera de coacción se nos pidió que debíamos firmar un documento y que para ello teníamos el fin de semana para pensarlo, pues de otra manera tenia que realizar la renuncia a la ayuda ofrecida. Es por lo indicado que creemos como comunidad y costarricenses que lamentablemente se tomen este tipo de decisiones arbitrarias, que contravienen ciertos principios legales y que se impusieron a nosotros

ciudadanos que por desconocimiento y temor en cierto en ciertos casos firmaron ante las presiones recibidas (7 familias), sobre un asunto que lejos de favorecer a la colectividad, arroja ciertas situaciones que deberían estudiarse con mayor detalle y no corriendo por ejecutar el presupuesto municipal en aras de gastar recursos dentro del ejercicio económico del año 2013.

No omitimos manifestar que nos reservamos nuestro derecho de agotar la vía administrativa, antes como la Contraloría General de la República (encargada de dar aval de presupuesto públicos) y ante otros órganos públicos de control y fiscalización, si eventualmente no satisface nuestras necesidades de información.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, consulta si son obras en el Río?, porque también habla de portones, que donde se instalaron?, solicita que la Administración brinde un informe de las obras, de la Licitación.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, manifiesta que no son trabajos en el Río, cuando el Río crece sabemos que en la Radial Santa Ana las casas se inundan, se hicieron compuertas a las entradas de las casas, para que el agua no entre a las viviendas, ahora resulta que las compuertas son muy pesadas, por eso solicito un informe del Área Técnica y al Área Social, además se construyeron algunos muros, pero presentara un informe.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que todo se debe hacer con un criterio técnico, del lado de San Rafael de Alajuela hay casas prefabricadas que se están construyendo sin permiso, que esta metida en el Río, eso se debe coordinar con la Municipalidad de Alajuela, porque están invadiendo el área de protección del Río.

SE ACUERDA CON TRES VOTOS A FAVOR DE LOS REGIDORES María Lorena Vargas, Desiderio Solano, Rosemile Ramsbottom Y UNO EN CONTRA DEL REGIDOR Luis Zumbado: PRIMERO: Trasladar a la Auditoría Interna y Contraloría de Servicios para que atiendan la denuncia como en derecho corresponda. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 40. Se conoce Oficio:

Poder Judicial
Registro Judicial

Certificación de antecedentes penales

Nombre:	Roberto Carlos
Apellidos:	Zumbado Zumbado
Documento de identidad:	107690173
Fecha de nacimiento:	veinticuatro de octubre de un mil novecientos sesenta y nueve
Genero:	masculino
Nacionalidad:	Costa Rica

Hijo (a) de: Roberto Zumbado Montero y Ligia Maria Zumbado Venegas
 Emitido el: diez de enero dos mil catorce a las doce horas con veinticinco minutos

El Jefe del Registro Judicial certifica con base a los registros, que la persona indicada:
 No registra antecedentes penales
 Vigencia por tres meses
 Valido: a nivel nacional

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 41. Se conoce el Oficio 121 de Carlos Alvarado Luna, teléfono 8884-5022. Hace entrega del documento requerido por este Concejo para efectos de cumplir con lo solicitado.

Poder Judicial
 Registro Judicial

Certificación de antecedentes penales

Nombre: Carlos Alberto de Jesús
 Apellidos: Alvarado Luna
 Documento de identidad: 401110522
 Fecha de nacimiento: diecinueve de abril de un mil novecientos cincuenta y seis
 Genero: masculino
 Nacionalidad: Costa Rica
 Hijo (a) de: José Joaquín Alvarado Sánchez y Vitalia Luna Rodríguez
 Emitido el: trece de enero dos mil catorce a las nueve horas con cuarenta y tres minutos

El Jefe del Registro Judicial certifica con base a los registros, que la persona indicada:
 No registra antecedentes penales
 Vigencia por tres meses
 Valido: a nivel nacional

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la información. **SEGUNDO:** Incorporar al expediente.

ARTÍCULO 42. Se conoce el Oficio FMH-UTAM-106-2013 Lic. Fernando Corrales, Director Ejecutivo, Geog. Hazel González, Coordinadora de la UTAM, Federación de Municipalidades de Heredia, telefax 2237-7562. Reciban un cordial saludo de parte de la Federación de Municipalidades de Heredia, entidad que tiene como fin el coordinar, asesorar y capacitar a autoridades y funcionarios de los Gobiernos locales de las municipalidades miembros, además de la

búsqueda de un desarrollo equitativo y de igualdad de forma mancomunada y con visión regional para la provincia herediana. Este objetivo se ampara al artículo 10 del Código Municipal, que versa *“...Las municipalidades podrán integrarse en federaciones y confederaciones; sus relaciones se establecerán en los estatutos que aprueben las partes, los cuales regularán los mecanismos de organización, administración y funcionamiento de estas entidades, así como las cuotas que deberán ser aportadas”*.

Por tal motivo, FedeHeredia en esa búsqueda de condiciones que fortalezcan el desarrollo de la provincia y sus pobladores, proyecta realizar un CONVERSATORIO el próximo 17 de Enero del año 2014, el cual se ha denominado *“Análisis y Perspectivas Políticas de los aspirantes a Diputados Nacionales por la Provincia de Heredia”*, donde deseamos contar con la representación de todos los partidos políticos que se han inscrito ante el Tribunal Supremo de Elecciones para futuros representantes en la Asamblea Legislativa, por tanto se estará invitando a los aspirantes a Diputados de la Provincia, Presidentes de los Concejos Municipales, los miembros del Consejo Directivo de la Federación, Alcaldes y Vicealcaldes. Dicho CONVERSATORIO, abrirá un espacio para el intercambio de ideas, en el marco de la relación entre diferentes partes y una retroalimentación de la visión de las autoridades que ostentarán cargos a nivel político y administrativo para los próximos cuatro años, así como su relación con las autoridades involucradas en la gestión municipal que ejercen actualmente y se mantendrán hasta el año 2016.

El evento se realizará en la Casa de la Cultura de San Pablo de Heredia (contiguo a la Cruz Roja) a partir de las 6:00pm. Se trata de una actividad novedosa dentro del contexto político que estamos viviendo, pretendemos fortalecer esta fiesta cívica y llena de patriotismo, deseamos por demás que los futuros diputados y diputadas que nos representaran en el Parlamento, conozcan el accionar de la Federación en pro del desarrollo socioeconómico de la Provincia renueven sus conocimientos e información relevante, características de la provincia y fundamentalmente se enteren de la realidad y les transmitamos las necesidades y proyección de desarrollo, haciéndoles saber que es fundamental coordinar acciones para la próxima administración 2014-2018. De acuerdo a este escenario, realizamos la consulta a la Secretaria Tribunal, del órgano rector, el Tribunal Supremo de Elecciones y han procedido a dar el aval correspondiente según Resolución N° 5016-E8-2013, por lo que estamos a derecho de todo accionar.

Adjuntamos la invitación y ponemos a disposición para consultas y confirmar participación los teléfonos 2261-60-97, 2262-33-15, fax 2237-75-62 y los correos electrónicos fmheredia@ice.co.cr o hgonzalez@fedeheredia.go.cr.

**CONVERSATORIO
ANÁLISIS Y PERSPECTIVAS
POLÍTICAS DE LOS
ASPIRANTES A DIPUTADOS
NACIONALES POR LA
PROVINCIA DE HEREDIA
CON LA FEDERACIÓN DE
MUNICIPALIDADES DE
HEREDIA**

FEDEHEREDIA INVITA:

A los aspirantes a Diputados Nacionales por la Provincia de Heredia, Consejo Directivo de la Federación de Heredia, Alcaldes (as), Vicealcaldes (as) y Presidentes (as) de los Concejos Municipales, este próximo 17 de Enero del 2014 a las 8:00pm, en la Casa de la Cultura de San Pablo de Heredia (contiguo a la Cruz Roja), al Conversatorio entre los futuros líderes nacionales de la Asamblea Legislativa y FedalHeredia, institución de y para los Heredianos, donde se recordarán los grandes logros y las necesidades de la Provincia, para que en la administración 2014-2018, nuestra Provincia siga avanzando y con ella sus pobladores. Los Esperamos!!

Por favor confirmar asistencia a los correos: hgonzalez@fedeheredia.gov.cr, fedeheredia@lce.co.cr o a los teléfonos 2281-60-97, 2262-3315 o al fax 2237-75-62

"HEREDIA: CUNA DE HOMBRRES Y ALBERES VALIENTES, QUE HAN FORJADO LA HISTORIA COSTARRICENSE"

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Agradecer la Información. **SEGUNDO:** Instruir a la Secretaría para que informe a la Federación las personas interesadas en participar.

ARTÍCULO 43. Se conoce el Oficio LAA-812-2013, 27 del Bach. María Chaves, Jefe de Sección de Aguas, Laboratorio de Análisis Ambiental, Universidad Nacional, fax 2277.3289, dirigido al Alcalde Ing. Horacio Alvarado. Por medio de la presente me permito saludarle y a la vez hacerle entrega del siguiente reporte:

- AG-417-2013
- Se presenta una potabilidad microbiológica del 100%, con respecto a Coliformes Fecales y Totales.
- Las muestras 02, 04, 07, 12, 15, 16, 17, 24, 29, 33 y 34 presentan un valor de concentración de cloro residual fuera del rango recomendado que va desde 0,3 – 0,6 mg/l según el decreto 32327-S, sin embargo a pesar de que algunos de estos valores se encuentran por debajo de 0,3 mg/l, no se presenta crecimiento de Coniformes fecales ni Totales.
- Las muestras 25 y 26 correspondientes al sistema del Pozo Parque Residencial Cariari y al tanque del mismo pozo presentan un valor de conductividad (631 y 632 μ S/cm) por encima del valor recomendado en el decreto 32327-S.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, manifiesta que con esos informes como Concejo hemos decidido que son estudios necesarios para monitorear el ambiente, debemos implementar sistemas de mejoramiento, de acuerdo a las recomendaciones realizadas por la Universidad Nacional, si hace falta presupuesto o recurso humano, para dar una solución, no es solo conocer los problemas, el medio ambiente ya no aguanta posponer la solución del problema, que esta haciendo la Unidad Ambiental?.

El Alcalde Municipal Horacio Alvarado, informa que se creara una Comisión de Cambio Climático es necesario nombrar un miembro del Concejo y uno de cada Concejo de Distrito.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: PRIMERO: Trasladar a la Comisión de Ambiente para su análisis y recomendación a este Concejo Municipal; comparando este informe a los otros informes recibidos del laboratorio. **SEGUNDO:** Entregar copia completa a los miembros permanentes que lo soliciten. **TERCERO:** Solicitar a la Comisión de Ambiente y a la Unidad de Ambiente información de las implementaciones de las recomendaciones hechas por el Dr. Jorge Herrera de la UNA, en cuanto hemos avanzado en esas soluciones recomendadas.

ARTÍCULO 44. Se conoce el Oficio de Leonel Alfaro Montes de Oca. Quiero por medio de esta misiva hacer de su conocimiento la idea de publicar una biografía con la historia del grupo belemita Los Thnder Boys. Esta sería la primera en su clase ya que nunca se ha publicado el historial de un grupo musical (en nuestro género) costarricense reconocido a nivel internacional. También esta publicación coincidiría con el 50 aniversario del grupo, ya que sus inicios fueron en 1960. Estamos recurriendo a instituciones del Cantón para llevar a cabo este proyecto a nivel nacional y conseguir un patrocinio o varios para realizar la impresión de este histórico material.

La Presidenta Municipal María Lorena Vargas, manifiesta que fue un grupo sin ningún apoyo comercial que represento el nombre de nuestro país a nivel internacional, a nivel nacional fue un fenómeno, puso en alto esa familia y este Cantón, aun hoy continúan cantando, tienen la idea de hacer un historial, con fotografías, música, solicitan colaboración, porque es importante recuperar esa parte histórica, sería un gran pérdida que no quedara nada de esos grandes momentos, no sabe si existe alguna idea para colaborar.

La Regidora Propietaria Rosemile Ramsbottom, informa que forma parte de la identidad del Cantón, la Unidad de Comunicación podría realizar un proyecto y buscar donadores, para realizar una memoria histórica.

La Regidora Suplente María Antonia Castro, manifiesta que ya que viene el 50 Aniversario, se podrían escuchar en un concierto en el Cantón.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD: Trasladar al Alcalde Municipal para que se busque alguna posibilidad de colaborar.

A las 8:05 p.m., finalizó la Sesión Municipal.

Ana Patricia Murillo Delgado
Secretaria Municipal

Lic. María Lorena Vargas Víquez
Presidenta Municipal